



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS I 13282801

Director: Lic. Aarón Navas Alvarez

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CXCIX A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 450

Toluca de Lerdo, Méx., viernes 16 de enero de 2015
No. 9

SUMARIO:

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO

CONVOCATORIA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL CURSO DE FORMACIÓN PARA JUEZ DE CONTROL Y JUICIO ORAL EN MATERIA PENAL QUE SE REALIZARA EN LAS REGIONES JUDICIALES DE TOLUCA, TLALNEPANTLA Y TEXCOCO.

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

PROCEDIMIENTO MANTENIMIENTO A LA INFRAESTRUCTURA Y PRESTACIÓN Y ASIGNACIÓN DEL SERVICIO DE CASILLEROS DEL TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE ECATEPEC.

AVISOS JUDICIALES: 210, 216, 218, 219, 223, 207, 20-B1, 21-B1, 208, 209, 229, 231, 232, 233, 237, 238, 214, 226, 241, 243, 221, 220, 211, 212, 222, 215, 217, 94-A1, 239, 240, 213, 225, 228, 230, 22-B1, 101-A1 y 224.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 02-C1, 03-C1, 234, 99-A1, 98-A1, 97-A1, 23-B1, 103-A1, 104-A1, 105-A1, 102-A1, 242, 236, 227, 95-A1, 96-A1, 100-A1, 24-B1 y 235.

SECRETARÍA DE FINANZAS

FE DE ERRATAS AL ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS CUOTAS Y TARIFAS PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2015, RESPECTO DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO

FE DE ERRATAS AL ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER LAS CUOTAS Y TARIFAS PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2015, RESPECTO DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.

“2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón”

SECCION SEGUNDA

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO

CONSEJO DE LA JUDICATURA



El Consejo de la Judicatura, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 88, inciso b) párrafo 5º de la Constitución Política Local; 63 fracción XIX, XX y XXII, 153, 156 fracción VI y 158 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, así como 131, 133 y 137 del Reglamento vigente de la Escuela Judicial.

CONVOCA

A los interesados en participar en el:

**CURSO DE FORMACIÓN PARA
JUEZ DE CONTROL Y JUICIO ORAL EN MATERIA PENAL**
(Aspirantes Libres y Exigencia Legal)

Que se realizará en las regiones judiciales de:

TOLUCA, TLALNEPANTLA Y TEXCOCO

Bajo las siguientes:

BASES

El procedimiento se ajustará a lo dispuesto por los artículos 131, 133, 134, 135, 136, 137 y 139 del Reglamento vigente de la Escuela Judicial.

I. REQUISITOS:

- a) Ser ciudadano del Estado, mexicano por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos, y con vecindad efectiva de tres años;
- b) Tener más de 28 años de edad;
- c) Haber servido en el Poder Judicial del Estado o tener méritos profesionales y académicos reconocidos;
- d) Poseer título profesional de Licenciado en Derecho expedido por las instituciones de educación superior legalmente facultadas para ello, con una antigüedad mínima de 5 años, así como de ejercicio profesional al día de la designación y cédula profesional de Licenciado en Derecho;
- e) Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; pero si se tratara de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza u otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena;
- f) No ser Secretario del despacho, Procurador General de Justicia del Estado, Senador, Diputado federal o local, o Presidente Municipal, a menos que se separe de su puesto un año antes del día de su designación;
- g) No ser ministro de algún culto religioso, a menos que se separe formal, material y definitivamente de su ministerio, cuando menos cinco años antes del día de la designación;
- h) No tener impedimento físico o enfermedad que lo imposibilite para el desempeño del cargo;
- i) Haber obtenido un promedio general en los estudios de licenciatura de 9.0 (nueve puntos en escala de 0 a 10) o poseer el grado académico de Maestría en Derecho y cédula profesional correspondiente;
- j) Aprobar el examen de selección.

II. REGISTRO DE ASPIRANTES:

Se realizará en línea a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria y hasta el jueves 5 de febrero, en la página de internet de la Escuela Judicial del Estado de México (www.pjedomex.gob.mx/ejem). Este trámite es requisito para tener derecho al examen de selección.

Para acreditar que el aspirante cumple con los requisitos indicados en el punto I, deberá contar con los documentos indicados en el punto VI de la presente convocatoria. La omisión de cualquiera de ellos en la fecha que corresponda a la recepción de documentos e inscripción, de acuerdo a lo señalado en el punto VII de la presente convocatoria, impedirá formalizar su inscripción.

III. APLICACIÓN DEL EXAMEN DE SELECCIÓN: miércoles 18 de febrero, a las 17:00 hrs. Para tener acceso al examen, el aspirante deberá, obligatoriamente, presentar impresa su ficha de registro en línea y una identificación oficial con fotografía.

El lunes 16 de febrero se darán a conocer, en la página de Internet de la Escuela Judicial (www.pjedomex.gob.mx/ejem), la(s) sede(s) donde tendrá verificativo el examen respectivo.

IV. CALIFICACIÓN: La calificación mínima aprobatoria en el examen de selección, será de 8.0 (ocho punto cero en escala de 0 a 10).

V. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS DEL EXAMEN DE SELECCIÓN: jueves 26 de febrero, en la página de Internet de la Escuela Judicial (www.pjedomex.gob.mx/ejem).

VI. INSCRIPCIÓN AL CURSO:

Para acreditar que cumplen con los requisitos indicados en el punto I y poder formalizar su inscripción al curso, los aspirantes que resulten seleccionados deberán exhibir personalmente, en la fecha, horario y lugares indicados en el punto VII de la presente convocatoria, los siguientes documentos:

1. Copia certificada del acta de nacimiento expedida con una antigüedad no mayor a un año anterior a la fecha de recepción de documentos;
2. Constancia de vecindad expedida por la autoridad municipal competente, con una vigencia no mayor de seis meses anteriores a la fecha de recepción de documentos;
3. Título Profesional de Licenciado en Derecho con una antigüedad mínima de cinco años debidamente legalizado, en su caso, ante la Secretaría General de Gobierno del Estado de México, la Secretaría de Gobernación del Gobierno Federal o ante las autoridades competentes de los gobiernos de las entidades federativas, y Cédula Profesional de Licenciado en Derecho, en original o copia certificada ante Notario Público y copia simple para cotejo;
4. Los aspirantes externos deberán presentar certificado de no antecedentes penales, cuya fecha de expedición no sea anterior a seis meses a la fecha de recepción de documentos;

5. Escrito en el que se manifieste, bajo protesta de decir verdad, que se está en pleno ejercicio de derechos civiles y políticos;
6. Curriculum Vitae actualizado con copia simple de los documentos probatorios;
7. Tres cartas de recomendación recientes, cuya fecha de expedición no sea anterior a seis meses de la fecha de recepción de documentos;
8. Original y copia simple del certificado que acredite el promedio exigido u original y copia simple del título de Maestría en Derecho y de la cédula profesional correspondiente;
9. Proporcionar su CURP y en caso de ser aspirante interno, además, original y copia simple de su nombramiento más reciente y gafete vigente;
10. Dos fotografías recientes tamaño infantil a color; y
11. Original y copia simple del nombramiento que acredite, en su caso, a los aspirantes de exigencia legal.

Los anteriores requisitos deberán ser cubiertos personalmente por cada interesado en la forma y términos que establece la presente convocatoria. Quienes tengan expediente en la Escuela Judicial, deberán verificar la vigencia de sus documentos, en la Subdirección de Servicios Escolares, **por lo menos con una semana de anticipación a la fecha de recepción de documentos e inscripción** en días hábiles, en horario de 9:00 a 14:00 y de 17:00 a 19:00 horas.

VII. RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS E INSCRIPCIÓN: jueves 5 de marzo, de 9:00 a 15:00 y de 17:00 a 20:00 horas.

VIII. LUGAR: Las actividades se llevarán a cabo en:

Toluca: Escuela Judicial del Estado de México, sito en Josefa Ortiz de Domínguez No. 306 Nte., Col. Sta. Clara. Teléfonos: 01(722) 213 0884 directo y 01(722) 167 9200. extensiones 15912 y 15487.

Tlalnepantla: Coordinación Regional de la Escuela Judicial del Estado de México, sito en Prolongación Av. 100 Metros, Vallejo S/N, Col. El Tenayo. Teléfono: (0155) 5309 8319 y 01(722) 167 9200, extensiones 15563 y 15614.

Texcoco: Coordinación Regional de la Escuela Judicial del Estado de México, Edificio Anexo al Palacio de Justicia, sito en Carretera Texcoco – Molino de Flores Km. 1.5. Ex Hacienda el Batán, Col. Xocotlán, Texcoco, México. Teléfono: (0159) 5954 3300 y 01(722) 167 9200, extensiones 16052 / 16053.

IX. INICIO DEL CURSO: martes 10 de marzo.

X. CUPO MÁXIMO: 25 aspirantes en cada región.

XI. Todas las fechas indicadas en la presente convocatoria corresponden al año 2015.

El procedimiento se ajustará a lo dispuesto por el Reglamento de la Escuela Judicial y por la presente convocatoria. Todo asunto no previsto en la misma será resuelto por el Consejo de la Judicatura.

El Presidente del Tribunal Superior de Justicia
y del Consejo de la Judicatura

Mgdo. Dr. Sergio Javier Medina Peñaloza
(Rúbrica).

El Encargado de la Dirección General de la
Escuela Judicial del Estado de México

Dr. Mauricio Alejandro Rodríguez León
(Rúbrica).

Toluca de Lerdo, México, 16 de enero de 2015

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO	Edición:	PRIMERA
	Fecha:	OCTUBRE DEL 2014
	Código:	205D13005
	Página:	

ÍNDICE

Presentación

Objetivo General

Relación de procesos y procedimientos

Identificación e Interacción de procesos

Descripción de los procedimientos

- | | | |
|----|--|--------------|
| 1. | Mantenimiento a la infraestructura del TESE | 205D13005/01 |
| 2. | Prestación y asignación del servicio de casilleros | 205D13005/02 |

Simbología

Registro de ediciones

Distribución

Validación

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO	Edición:	PRIMERA
	Fecha:	OCTUBRE DEL 2014
	Código:	205D13005
	Página:	

PRESENTACIÓN

La sociedad mexiquense exige de su gobierno cercanía y responsabilidad para lograr, con hechos, obras y acciones, mejores condiciones de vida y constante prosperidad.

Es por ello, el Doctor en Derecho Eruviel Ávila Villegas, Gobernador Constitucional del Estado de México, impulsa la construcción de un gobierno eficiente y de resultados, cuya premisa fundamental es la generación de acuerdos y consensos para la solución de las demandas sociales.

El buen gobierno se sustenta en una administración pública más eficiente en el uso de sus recursos y más eficaz en el logro de sus propósitos. El ciudadano es el factor principal de su atención y la solución de los problemas públicos su prioridad.

En este contexto, la Administración Pública Estatal transita a un nuevo modelo de gestión, orientado a la generación de resultados de valor para la ciudadanía. Este modelo propugna por garantizar la estabilidad de las instituciones que han demostrado su eficacia, pero también por el cambio de aquellas que es necesario modernizar.

La solidez y el buen desempeño de las instituciones gubernamentales tienen como base las mejores prácticas administrativas emanadas de la permanente revisión y actualización de las estructuras organizacionales y sistemas de trabajo, del diseño e instrumentación de proyectos de innovación y del establecimiento de sistemas de gestión de la calidad.

El presente manual administrativo documenta la acción organizada para dar cumplimiento a la misión del Tecnológico de Estudios Superiores de Ecatepec. La estructura organizativa, la división del trabajo, los mecanismos de coordinación y comunicación, las funciones y actividades encomendadas, el nivel de centralización o descentralización, los procesos clave de la organización y los resultados que se obtienen, son algunos de los aspectos que delimitan la gestión administrativa de este organismo auxiliar del Ejecutivo Estatal.

Este documento contribuye en la planificación, conocimiento, aprendizaje y evaluación de la acción administrativa. El reto impostergable es la transformación de la cultura de las dependencias y organismos auxiliares hacia nuevos esquemas de responsabilidad, transparencia, organización, liderazgo y productividad.

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO	Edición:	PRIMERA
	Fecha:	OCTUBRE DEL 2014
	Código:	205D13005
	Página:	

OBJETIVO GENERAL

Proporcionar los servicios relacionados con el mantenimiento a la infraestructura y el préstamo de servicio de casilleros del TESE, conforme a las políticas, normas y sistemas que dicten las dependencias normativas a efecto de brindar un servicio ágil, eficiente y de calidad a las diferentes unidades administrativas que integran al Tecnológico de Estudios Superiores de Ecatepec.

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO	Edición:	PRIMERA
	Fecha:	OCTUBRE DEL 2014
	Código:	205D13005
	Página:	

RELACIÓN DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS

Proceso:

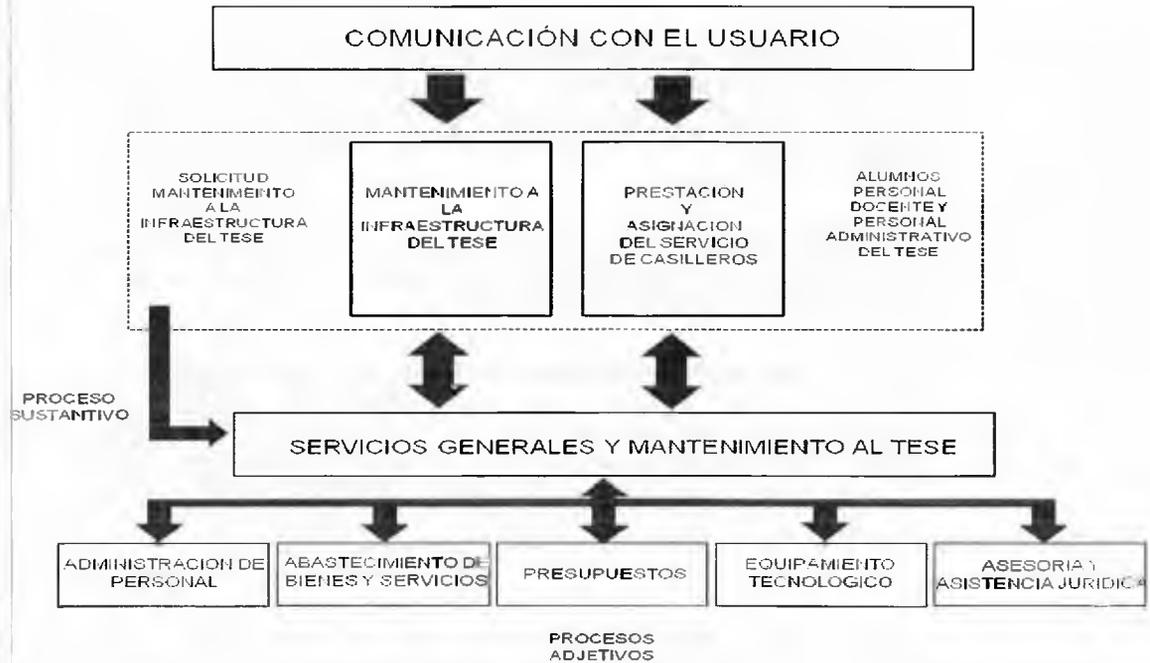
Servicios Generales y Mantenimiento: De la programación y evaluación de los programas de mantenimiento a la infraestructura a la prestación del servicio de casilleros.

Procedimientos:

1. Mantenimiento a la infraestructura del TESE
2. Prestación y asignación del servicio de casilleros

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO	Edición:	PRIMERA
	Fecha:	OCTUBRE DEL 2014
	Código:	205D13005
	Página:	

**IDENTIFICACIÓN E INTERACCIÓN DE PROCESOS
(MAPA DE PROCESOS)**



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO	Edición:	PRIMERA
	Fecha:	OCTUBRE DEL 2014
	Código:	205D13005
	Página:	

DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO	Edición:	PRIMERA
	Fecha:	OCTUBRE DEL 2014
	Código:	205D13005/01
	Página:	

1. Nombre:

Mantenimiento a la infraestructura del TESE.

2. Objetivo:

Mantener en condiciones óptimas de funcionamiento las instalaciones del TESE, mediante de la ejecución del programa de mantenimiento a la infraestructura.

3. Alcance:

Áreas del Tecnológico de Estudios Superiores de Ecatepec que participan en el Sistema de Gestión de Calidad.

4. Referencias:

- Reglamento interior del Tecnológico de Estudios Superiores de Ecatepec.- Artículo 19, fracción VI, Gaceta del Gobierno; 9 de septiembre del 2005.
- Manual General de Organización del Tecnológico de Estudios Superiores de Ecatepec.- Apartado: Funciones y Objetivos por Unidad Administrativa: Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento, Gaceta del Gobierno; 31 de marzo del 2005.
- Sistema de Gestión de la Calidad del TESE.

5. Responsabilidades:

El Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento es la unidad administrativa responsable de realizar las actividades y gestiones necesarias para mantener en condiciones optimas de funcionamiento la infraestructura de las áreas del TESE, mediante la elaboración y ejecución del programa de Mantenimiento a la infraestructura de conformidad con los requisitos enunciados en su Manual de Calidad.

El Representante de la Dirección deberá:

- Firmar acuse de recibo del oficio de entrega del formato "Calendario del Programa Anual de Mantenimiento a la infraestructura" FO-TESE-DSGyM-04.
- Presentar el formato "Calendario del Programa Anual de Mantenimiento a la infraestructura" FO-TESE-DSGyM-04, en sesión ordinaria al Comité de Calidad para su aprobación.

El Comité de Calidad deberá:

- Atender la solicitud de presentación del formato "Calendario del Programa Anual de Mantenimiento a la infraestructura" FO-TESE-DSGyM-04 del Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento.
- Realizar las observaciones que considere pertinentes al formato "Calendario del Programa Anual de Mantenimiento a la infraestructura" FO-TESE-DSGyM-04, cuando no esté correcto.
- Informar al Jefe del Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento los ajustes necesarios al formato "Calendario del Programa Anual de Mantenimiento a la infraestructura" FO-TESE-DSGyM-04, durante la sesión del Comité de Calidad.
- Aprobar en sesión ordinaria o extraordinaria el formato "Calendario del Programa Anual de Mantenimiento a la infraestructura" FO-TESE-DSGyM-04 una vez que este haya sido corregido.
- Asentar en acuerdo en minuta de la reunión la autorización del formato "Calendario del Programa Anual de Mantenimiento a la infraestructura" FO-TESE-DSGyM-04 para su ejecución.

El Jefe del Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento deberá:

- Elaborar el formato "Calendario del Programa Anual de Mantenimiento a la infraestructura" FO-TESE-DSGyM-04 y presentarlo en sesión al Comité de Calidad para su análisis y aprobación, en el mes de enero de cada ejercicio.
- Atender puntualmente las observaciones y sugerencias al formato "Calendario del Programa Anual de Mantenimiento a la infraestructura" FO-TESE-DSGyM-04 realizadas por el Comité de Calidad.
- Turnar al Comité de Calidad el formato "Calendario del Programa Anual de Mantenimiento a la infraestructura" FO-TESE-DSGyM-04 con las correcciones realizadas para su aprobación.
- Informar mediante oficio a los Jefes de áreas involucradas en el SGC la calendarización de las visitas para el mantenimiento a la infraestructura de acuerdo con el formato del "Calendario del Programa Anual de Mantenimiento a la infraestructura" FO-TESE-DSGyM-04 aprobado por el Comité de Calidad.

- Solicitar al Personal encargado del Mantenimiento a la Infraestructura del DSGyM que realice los recorridos de verificación de instalaciones de acuerdo al formato "Calendario del Programa Anual de Mantenimiento a la infraestructura" FO-TESE-DSGyM-04.
- Analizar la información del formato "Verificación de instalaciones e infraestructura" FO-TESE-DSGyM-05, cuando el Personal encargado del Mantenimiento informe que es necesario efectuar alguna acción para mantener la infraestructura en optimas condiciones de funcionamiento.
- Requisitar el formato "Orden de servicio de mantenimiento a la infraestructura" FO-TESE-DSGyM-06, para realizar la gestión de los recursos e insumos que considere pertinentes para el mantenimiento a los elementos de la infraestructura que lo necesiten.
- Solicitar al Departamento de Recursos Materiales los materiales e insumos necesarios para el mantenimiento a la infraestructura, mediante el formato respectivo y de acuerdo al "Procedimiento de calidad para Adquisiciones y evaluación de proveedores" PC-TESE-06.
- Informar al Personal Encargado del Mantenimiento que inicie el trabajo de mantenimiento, cuando se cuente con los recursos y/o insumos necesarios para el mantenimiento a la infraestructura.
- Turnar el formato "Orden de servicio de mantenimiento a la infraestructura" FO-TESE-DSGyM-06 correspondiente al Personal encargado del Mantenimiento para que realice los trabajos de mantenimiento correspondientes.
- Recibir el formato "Orden de servicio de mantenimiento a la infraestructura" FO-TESE-DSGyM-06, de parte del Jefe de área del TESE que solicite alguna acción para dar mantenimiento a la infraestructura del TESE.
- Analizar la información del formato "Orden de servicio de mantenimiento a la infraestructura" FO-TESE-DSGyM-06, requisitado por el Jefe de área correspondiente para realizar el mantenimiento a la infraestructura.

El Jefe de Área del TESE deberá:

- Firmar de visto bueno el formato "Verificación de instalaciones e infraestructura" FO-TESE-DSGyM-05 una vez que se ha realizado el recorrido de verificación por parte del personal del Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento.
- Entregar al Personal encargado del Mantenimiento a la Infraestructura el formato "Verificación de instalaciones e infraestructura" FO-TESE-DSGyM-05 firmado.
- Solicitar a la Secretaria del DSGyM el formato "Orden de servicio de mantenimiento a la infraestructura" FO-TESE-DSGyM-06, cuando exista alguna anomalía, falla, mal funcionamiento o desperfecto en lo elementos mencionados en el formato "Verificación de instalaciones e infraestructura" FO-TESE-DSGyM-05 posterior a la verificación del personal encargado del mantenimiento.
- Requisitar el formato "Orden de servicio de mantenimiento a la infraestructura" FO-TESE-DSGyM-06 cuando detecte alguna anomalía en la infraestructura de su área.
- Turnar al Jefe del DSGyM el formato "Orden de servicio de mantenimiento a la infraestructura" FO-TESE-DSGyM-06 para solicitar el mantenimiento a alguna parte de la infraestructura.

El Personal encargado del Mantenimiento a la Infraestructura del DSGyM deberá:

- Realizar las actividades de verificación de instalaciones de las áreas involucradas en el SGC, de acuerdo al formato "Calendario del Programa Anual de Mantenimiento a la infraestructura" FO-TESE-DSGyM-04.
- Requisitar de acuerdo al instructivo el formato "Verificación de instalaciones e infraestructura" FO-TESE-DSGyM-05 durante la verificación de la infraestructura.
- Solicitar la firma de visto bueno del Jefe de área correspondiente en el formato "Verificación de instalaciones e infraestructura" FO-TESE-DSGyM-05 después de haber realizado la verificación de la infraestructura.
- Archivar el formato "Verificación de instalaciones e infraestructura" FO-TESE-DSGyM-05 con firma de visto bueno del Jefe del Área.

- Informar al Jefe del DSGyM cuando, durante la verificación considere que algún elemento o parte de la infraestructura especificada en el formato "Verificación de instalaciones e infraestructura" FO-TESE-DSGyM-05 requiere de ser cambiada, reparada o necesita algún tipo de mantenimiento.
- Realizar el mantenimiento a la infraestructura una vez que haya recibido el formato "Orden de servicio de mantenimiento a la infraestructura" FO-TESE-DSGyM-06 y los insumos y/o recursos necesarios para realizar el mantenimiento correspondiente a la infraestructura.
- Solicitar la firma de visto bueno del Jefe del área correspondiente en el formato "Orden de servicio de mantenimiento a la infraestructura" FO-TESE-DSGyM-06 una vez que se haya realizado el mantenimiento requerido.
- Archivar en el expediente que corresponde el formato "Orden de servicio de mantenimiento a la infraestructura" FO-TESE-DSGyM-06, firmado por el Jefe del área correspondiente.

La Secretaría del Jefe del Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento deberá:

- Entregar al Jefe del Área, el formato "Orden de servicio de mantenimiento a la infraestructura" FO-TESE-DSGyM-06 para su requisición.

6. Definiciones:

Infraestructura

Sistema de instalaciones, equipos y servicios necesarios para el funcionamiento de una organización.

DSGyM:

Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento.

SGC:

Sistema de Gestión de la Calidad.

TESE:

Tecnológico de Estudios Superiores de Ecatepec.

7. Insumos:

"Programa de Mantenimiento a la Infraestructura" FO-TESE-DSGyM-04, presentado al Comité de Calidad.

8. Resultados:

Mantenimiento realizado a la infraestructura de las áreas del TESE ("Orden de servicio de mantenimiento a la infraestructura" FO-TESE-DSGyM-06).

9. Interacción con otros Procedimientos:

Procedimiento de Calidad para el control de documentos PC-TESE-01.

Procedimiento de calidad para Adquisiciones y evaluación de proveedores PC-TESE-06.

10. Políticas:

Las unidades administrativas del TESE involucradas en el Sistema de Gestión de Calidad deberán consultar el "Calendario del Programa Anual de Mantenimiento a la infraestructura" FO-TESE-DSGyM-04 en la carpeta destinada para tal efecto.

Las solicitudes de servicios se atenderán dependiendo de la disponibilidad de los insumos, recursos y/o materiales con que se cuenta el DSGyM, así como de la rapidez de la asignación de los mismos por parte del Departamento de Recursos Materiales.

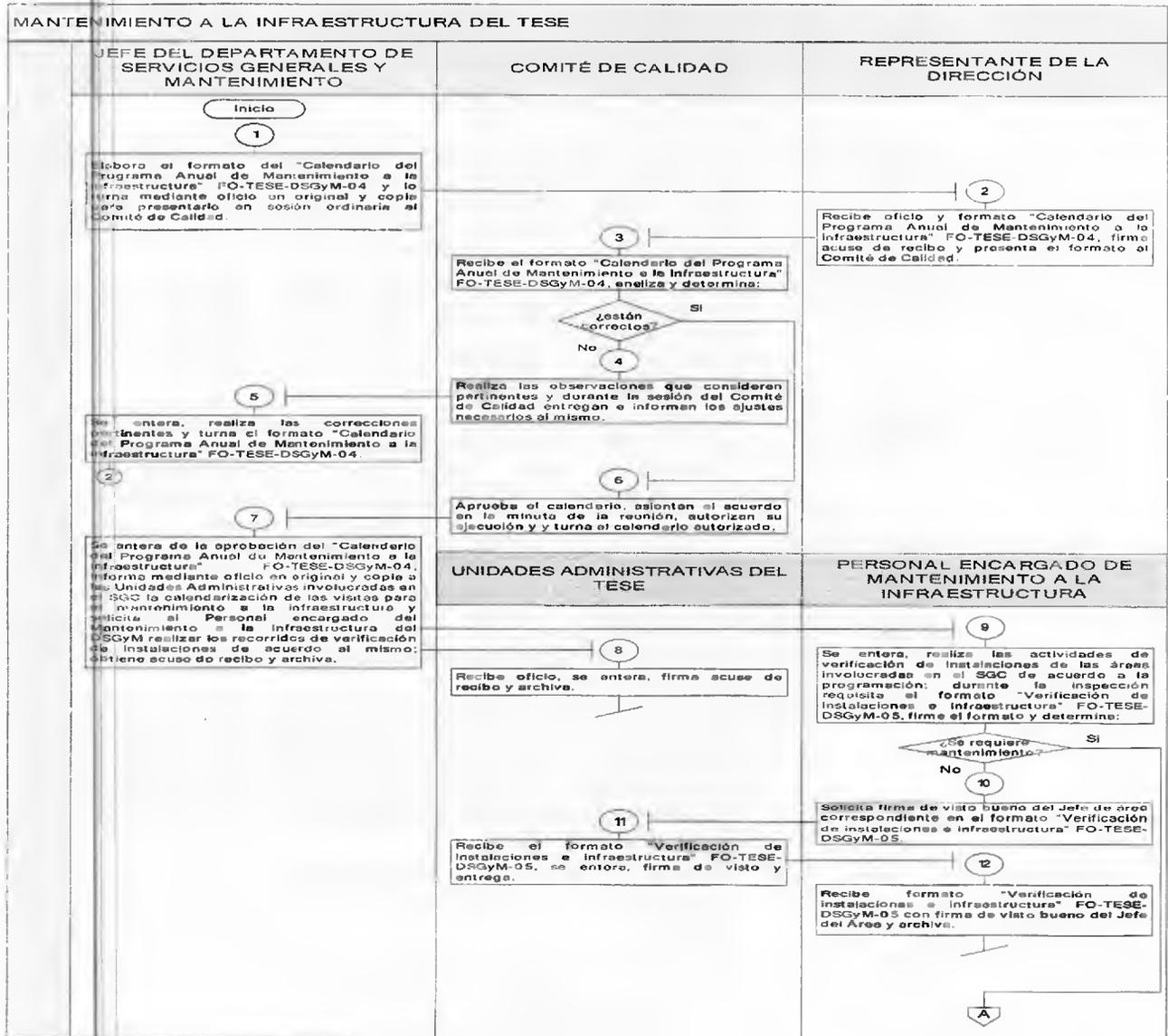
11. Desarrollo:

No.	Unidad	Actividad
1.	Jefe del Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento	En el mes de enero de cada ejercicio, elabora el formato del "Calendario del Programa Anual de Mantenimiento a la infraestructura" FO-TESE-DSGyM-04 y lo turna mediante oficio en original y copia al Representante de la Dirección del SGC para presentarlo en sesión ordinaria al Comité de Calidad para su análisis y aprobación, obtiene acuse de recibo y archiva.
2.	Representante de la Dirección	Recibe oficio y formato "Calendario del Programa Anual de Mantenimiento a la infraestructura" FO-TESE-DSGyM-04, firma acuse de recibo y presenta el formato en sesión ordinaria al Comité de Calidad.
3.	Comité de Calidad	Recibe el formato "Calendario del Programa Anual de Mantenimiento a la infraestructura" FO-TESE-DSGyM-04, atendiendo la solicitud del Jefe del DSGyM, analiza y determina si está correcta la información:
4.		Si el formato del "Calendario del Programa Anual de Mantenimiento a la infraestructura" FO-TESE-DSGyM-04, no está correcto, realizan las observaciones que consideren pertinentes y durante la sesión del Comité de Calidad entregan e informan los ajustes necesarios al Jefe del DSGyM.
5.	Jefe del Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento	Recibe el calendario con observaciones y atiende cada una de ellas, realiza las correcciones pertinentes, y presenta nuevamente el formato "Calendario del Programa Anual de Mantenimiento a la infraestructura" FO-TESE-DSGyM-04 a través del Representante de la Dirección al Comité de Calidad para su aprobación en sesión ordinaria o extraordinaria. Regresa a la actividad número dos.
6.	Comité de Calidad	Si el formato "Calendario del Programa Anual de Mantenimiento a la infraestructura" FO-TESE-DSGyM-04 está correcto, aprueba en sesión del comité el mismo, asientan el acuerdo en la minuta de la reunión y autorizan su ejecución y turna el calendario autorizado al Jefe del DSGyM.
7.	Jefe del Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento	Recibe el calendario autorizado, se entera de la aprobación, informa mediante oficio en original y copia a las Unidades Administrativas involucradas en el SGC la calendarización de las visitas para el mantenimiento a la infraestructura y solicita al Personal encargado del Mantenimiento a la Infraestructura del DSGyM realizar los recorridos de verificación de instalaciones de acuerdo al mismo; obtiene acuse de recibo y archiva.
8.	Unidades Administrativas del TESE	Reciben oficio, se enteran, firman acuse de recibo y archivan.
9.	Personal encargado del Mantenimiento a la Infraestructura del DSGyM	Realiza actividades de verificación de instalaciones de las áreas involucradas en el SGC; de acuerdo al calendario autorizado por el Comité de Calidad; durante la inspección requisita de acuerdo al instructivo el formato "Verificación de instalaciones e infraestructura" FO-TESE-DSGyM-05, firma el formato y determina si se requiere mantenimiento correctivo:
10.		Si durante la verificación de la infraestructura especificada en el formato "Verificación de instalaciones e infraestructura" FO-TESE-DSGyM-05 no se requiere alguna acción correctiva, solicita la firma de visto bueno de la Unidad Administrativa del TESE en el formato mencionado anteriormente.
11.	Unidades Administrativas del TESE	Reciben el formato "Verificación de instalaciones e infraestructura" FO-TESE-DSGyM-05, se entera, firman de visto bueno y entregan al Personal encargado del Mantenimiento a la Infraestructura.
12.	Personal encargado del Mantenimiento a la Infraestructura del DSGyM	Recibe formato "Verificación de instalaciones e infraestructura" FO-TESE-DSGyM-05 con firma de visto bueno del Jefe del Área y archiva. De acuerdo a lo programado continua con las visitas de verificación de infraestructura.

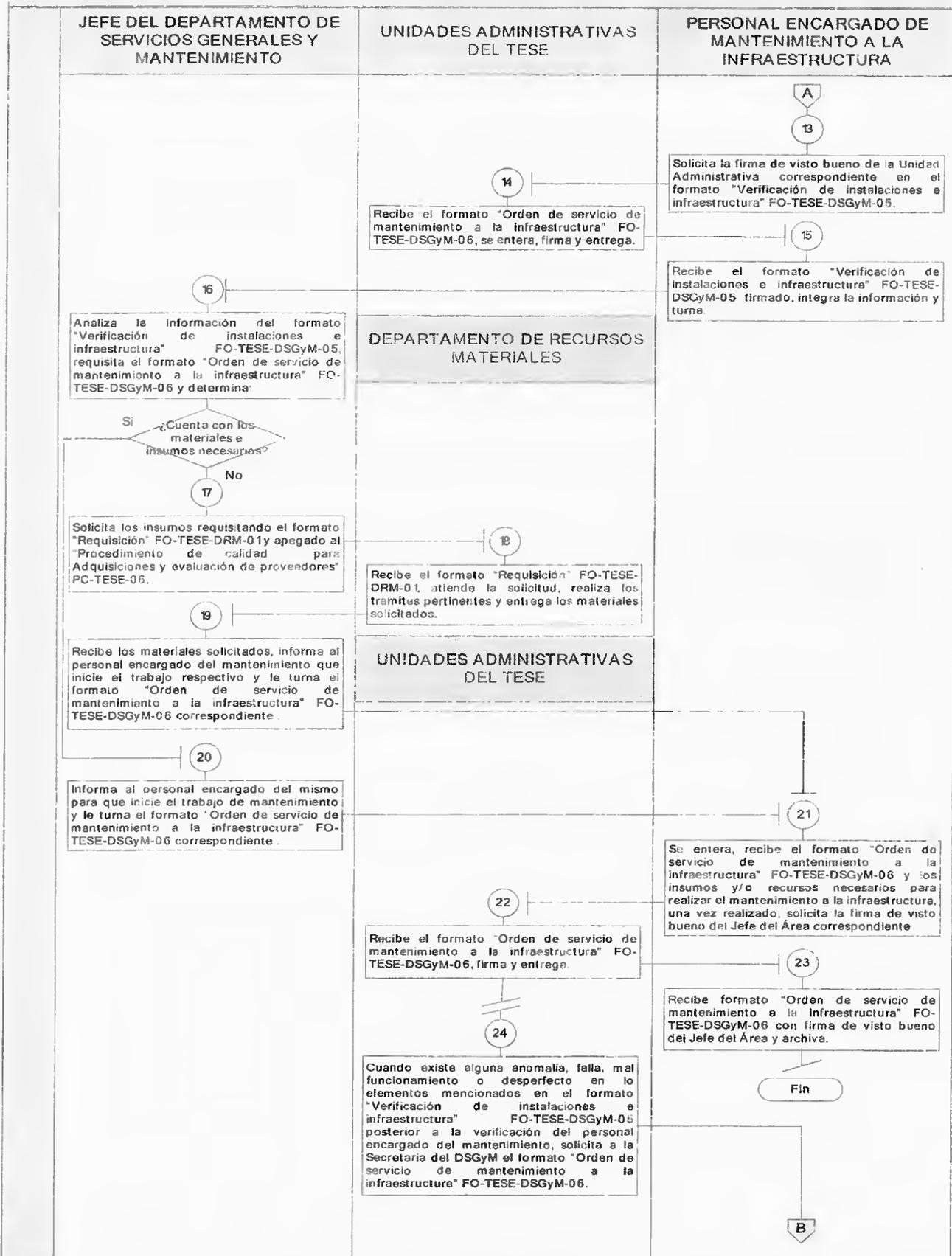
13.		Si durante la verificación considera que algún elemento o parte de la infraestructura especificada en el formato "Verificación de instalaciones e infraestructura" FO-TESE-DSGyM-05 requiere de ser cambiada, reparada o necesita algún tipo de mantenimiento, solicita la firma de visto bueno de la Unidad Administrativa correspondiente en el formato mencionado anteriormente.
14.	Unidades Administrativas del TESE	Reciben el formato "Verificación de instalaciones e infraestructura" FO-TESE-DSGyM-05, se enteran, firman de visto bueno y entrega al Personal encargado del Mantenimiento a la Infraestructura.
15.	Personal encargado del Mantenimiento a la Infraestructura del DSGyM	Recibe el formato "Verificación de instalaciones e infraestructura" FO-TESE-DSGyM-05 firmado por la Unidad Administrativa, integra la información pertinente y turna al Jefe del DSGyM.
16.	Jefe del Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento	Se entera, analiza la información del formato "Verificación de instalaciones e infraestructura" FO-TESE-DSGyM-05, requisita el formato "Orden de Servicio de Mantenimiento a la Infraestructura" FO-TESE-DSGyM-06 y determina si cuenta con los materiales para realizar el mantenimiento a la infraestructura:
17.		Si no cuenta con los materiales, insumos o recursos necesarios para realizar el mantenimiento a la infraestructura, los solicita al Departamento de Recursos Materiales mediante el formato "Requisición" FO-TESE-DRM-01 y apegado al "Procedimiento de Calidad para Adquisiciones y evaluación de Proveedores" PC-TESE-06.
18.	Departamento de Recursos Materiales	Recibe el formato "Requisición" FO-TESE-DRM-01, se entera, atiende la solicitud, realiza los trámites pertinentes y entrega los materiales solicitados al Jefe del DSGyM.
19.	Jefe del Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento	Recibe los recursos y/o insumos necesarios para el mantenimiento a la infraestructura, informa al personal encargado del mismo para que inicie el trabajo de mantenimiento y le turna el formato "Orden de Servicio de Mantenimiento a la Infraestructura" FO-TESE-DSGyM-06 correspondiente. Se conecta con la actividad número 21.
20.	Jefe del Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento	Si cuenta con los materiales, insumos o recursos necesarios para realizar el mantenimiento a la infraestructura, informa al personal encargado del mismo para que inicie el trabajo de mantenimiento y le turna el formato "Orden de Servicio de Mantenimiento a la Infraestructura" FO-TESE-DSGyM-06 correspondiente.
21.	Personal encargado del Mantenimiento a la Infraestructura del DSGyM	Se entera, recibe el formato "Orden de Servicio de Mantenimiento a la Infraestructura" FO-TESE-DSGyM-06 y los insumos y/o recursos necesarios para realizar el mantenimiento a la infraestructura, una vez realizado solicita la firma de visto bueno del Jefe del área correspondiente.
22.	Unidades Administrativas del TESE	Firman de visto bueno el formato "Orden de Servicio de Mantenimiento a la Infraestructura" FO-TESE-DSGyM-06 y entregan al Personal encargado del Mantenimiento a la Infraestructura.
23.	Personal encargado del Mantenimiento a la Infraestructura del DSGyM	Recibe formato "Orden de Servicio de Mantenimiento a la Infraestructura" FO-TESE-DSGyM-06 con firma de visto bueno de la Unidad Administrativa Correspondiente y archiva.
24.	Unidades Administrativas del TESE	Cuando existe alguna anomalía, falla, mal funcionamiento o desperfecto en lo elementos mencionados en el formato "Verificación de Instalaciones e Infraestructura" FO-TESE-DSGyM-05 posterior a la verificación del personal encargado del mantenimiento, solicita a la Secretaria del DSGyM el formato "Orden de Servicio de Mantenimiento a la Infraestructura" FO-TESE-DSGyM-06.
25.	Secretaria del Jefe del Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento	Atiende al Jefe del Área y le entrega el formato "Orden de Servicio de Mantenimiento a la Infraestructura" FO-TESE-DSGyM-06 para su requisición.
26.	Unidades Administrativas del TESE	Requisitan el formato "Orden de Servicio de Mantenimiento a la Infraestructura" FO-TESE-DSGyM-06 de acuerdo a su instructivo, firman y turnan al Jefe del DSGyM.

27.	Jefe del Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento	Recibe el formato "Orden de Servicio de Mantenimiento a la Infraestructura" FO-TESE-DSGyM-06, analiza la información del mismo y determina:
28.		Si no cuenta con los materiales, insumos o recursos necesarios para realizar el mantenimiento a la infraestructura, solicita al Departamento de Recursos Materiales los mismos mediante el formato respectivo y de acuerdo al "Procedimiento de Calidad para Adquisiciones y Evaluación de Proveedores" PC-TESE-06. Una vez que cuenta con los recursos y/o insumos necesarios para el mantenimiento a la infraestructura, informa al personal encargado del mismo para que inicie el trabajo de mantenimiento y le turna el formato "Orden de Servicio de Mantenimiento a la Infraestructura" FO-TESE-DSGyM-06 correspondiente. Se conecta con la actividad número 18.
29.		Si cuenta con los materiales, insumos o recursos necesarios para realizar el mantenimiento a la infraestructura, informa al personal encargado del mismo para que inicie el trabajo de mantenimiento y le turna el formato "Orden de Servicio de Mantenimiento a la Infraestructura" FO-TESE-DSGyM-06 correspondiente. Se conecta con la actividad número 21.

12. Diagramación



MANTENIMIENTO A LA INFRAESTRUCTURA DEL TESE



MANTENIMIENTO A LA INFRAESTRUCTURA DEL TESE

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO	UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEL TESE	SECRETARIA DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO
<p>27</p> <p>Recibe el formato "Orden de servicio de mantenimiento a la infraestructura" FO-TESE-DSGyM-06, analiza la información del mismo y determina:</p> <p>Si <input type="checkbox"/> ¿Cuenta con los materiales e insumos necesarios?</p> <p>No</p> <p>28</p> <p>Solicita al Departamento de Recursos Materiales los insumos mediante el formato respectivo y de acuerdo al "Procedimiento de calidad para Adquisiciones y evaluación de proveedores" PC-TESE-06. Una vez que cuenta con los mismos, informa al personal encargado del mantenimiento que inicie el trabajo respectivo y le turna el formato "Orden de servicio de mantenimiento a la infraestructura" FO-TESE-DSGyM-06 correspondiente.</p> <p>18</p> <p>29</p> <p>Informa al personal encargado del mismo para que inicie el trabajo de mantenimiento y le turna el formato "Orden de servicio de mantenimiento a la Infraestructura" FO-TESE-DSGyM-06 correspondiente.</p> <p>21</p>	<p>26</p> <p>Requisita el formato "Orden de servicio de mantenimiento a la infraestructura" FO-TESE-DSGyM-06 de acuerdo a su instructivo, firma y turna.</p>	<p>B</p> <p>25</p> <p>Atiende al Jefe de La Unidad Administrativa y le entrega el formato "Orden de servicio de mantenimiento a la infraestructura" FO-TESE-DSGyM-XX para su requisición.</p>

13. Medición:

Para determinar el tiempo de ejecución de mantenimiento a la infraestructura del TESE.

$$\frac{\text{Número de órdenes de servicio de mantenimiento a la infraestructura atendidos.}}{\text{Número de órdenes de servicio de mantenimiento a la infraestructura solicitados.}} \times 100 = \% \text{ de atención a las solicitudes de mantenimiento a la infraestructura.}$$

Producto No Conforme:

- Mantenimiento no realizado o realizado parcialmente después de 3 días hábiles, si el DSGyM cuenta con los insumos necesarios para su realización.
- Mantenimiento no realizado o realizado parcialmente después de 3 días hábiles a partir de que el Departamento de Recursos Materiales haga entrega de los insumos necesarios.

Registro de evidencias:

Formato "Calendario del Programa Anual de Mantenimiento a la infraestructura" FO-TESE-DSGyM-04, una vez presentado y aprobado por el comité de calidad se resguarda en la carpeta del Sistema de Gestión de la Calidad.

Formato "Verificación de instalaciones e infraestructura" FO-TESE-DSGyM-05, el cual es requisitado por el Personal Responsable del Mantenimiento y firmado por el área que recibe el servicio; se resguarda en el Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento.

Formato "Orden de servicio de mantenimiento a la infraestructura" FO-TESE-DSGyM-06, debidamente requisitado y firmado, se resguarda en el Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento

14. Formatos e Instructivos:

Formato "Calendario del Programa Anual de Mantenimiento a la infraestructura" FO-TESE-DSGyM-04.

Formato "Verificación de instalaciones e infraestructura" FO-TESE-DSGyM-05.

Formato "Orden de servicio de mantenimiento a la infraestructura" FO-TESE-DSGyM-06.

Formato "Requisición" FO-TESE-DRM-01.

Formato "Calendario del Programa Anual de Mantenimiento a la infraestructura" FO-TESE-DSGyM-04.

The form is titled "CALENDARIO DEL PROGRAMA ANUAL DE MANTENIMIENTO A LA INFRAESTRUCTURA" and is identified as FO-TESE-SEGyM-04. It features the logo of the State of Mexico. The main part of the form is a grid for "PERIODO DE VERIFICACIÓN" (Verification Period) for a specific "AÑO" (Year). The grid columns represent months from January to December. A circled number "1" is placed above the "AÑO" field. A circled number "2" is in the bottom-left cell, and a circled number "3" is in the bottom-middle cell. A circled number "4" is in the middle of the grid. A circled number "5" is in the bottom-right area. Below the grid is a signature line for the "Título del Departamento de Recursos Materiales: Mantenimiento". At the bottom right, there are fields for "ESTADO" (State) and "MUNICIPIO" (Municipality).

instructivo para el llenado del formato "Calendario del Programa Anual de Mantenimiento a la infraestructura" FO-TESE-DSGyM-04.

Objetivo: Realizar la programación de actividades del Departamento para el cumplimiento del programa de mantenimiento a la infraestructura del TESE, con la finalidad de monitorear periódicamente las instalaciones y mantenerlas en óptimas condiciones de funcionamiento.

Distribución y destinatario: Se requisita en original y es presentado al Comité de Calidad, una vez aprobado se integra a la carpeta del SGC y si se considera pertinente se da a conocer a las áreas

No.	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN
1.	Año	Registra el año que corresponde al programa de mantenimiento a la infraestructura.
2.	Unidad Administrativa	Anotar el nombre con el cual se identifica al Departamento, Centro, Unidad o División del TESE.
3.	Edificio	Anotar el nombre, clave o número con el cual se identifica el inmueble donde se ubica la unidad administrativa en cuestión.
4.	Periodo de verificación	Marcar el recuadro correspondiente de acuerdo al tiempo asignado para realizar los trabajos de verificación del mantenimiento a la infraestructura.
5.	Jefe del Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento	Anotar el nombre, apellido paterno, materno y firma del Jefe del DSGyM.

Formato "Verificación de instalaciones e infraestructura" FO-TESE-DSGyM-05.

VERIFICACIÓN DE INSTALACIONES E INFRAESTRUCTURA.
FO-TESE-DSGyM-05

UNIDAD ADMINISTRATIVA

EDIFICIO: _____

FECHA: _____

(1) (2) (3) (4) (5) (6) (7) (8) (9)

DESCRIPCIÓN	ESTADO	STATUS	OBSERVACIONES
	(5)	(6)	(7)

(8) **Responsable de Mantenimiento**

Nombre

Apellido

(9) **Jefe de la Unidad Administrativa**

Nombre

Apellido

Instructivo para el llenado del formato "Verificación de instalaciones e infraestructura" FO-TESE-DSGyM-05.

Objetivo: Registrar la verificación realizada a la infraestructura del TESE, con la finalidad de monitorear periódicamente las instalaciones y mantenerlas en optimas condiciones de funcionamiento.		
Distribución y destinatario: Se elabora en original y es requisitado por el Personal Responsable del Mantenimiento a la Infraestructura, una vez requisitado se obtiene la firma del Jefe de la Unidad Administrativa y es archivado en el expediente correspondiente del Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento.		
No.	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN
1.	Edificio	Anotar el nombre y número o letra que identifica el edificio a verificar.
2.	Fecha	Registrar el día, mes y año en el cual se realiza la verificación de las instalaciones (dd/mm/aaaa).
3.	Unidad Administrativa	Anotar el nombre con el cual se identifica al Departamento, Centro, Unidad o División del TESE.
4.	Descripción	Anotar el nombre o características de las partes de la infraestructura a las cuales se refiere la verificación.
5.	Total	Registrar el número o cantidad de unidades referidas y que forman parte de la infraestructura.
6.	Status	Describir de manera funcional el estado en el cual se encuentran los elementos o partes de la infraestructura que son inspeccionados (ejemplo: buen estado, averiado, etc.)
7.	Observaciones	Anotar una breve descripción que ayude a comprender alguna situación derivada de verificación de la infraestructura de acuerdo a lo observado por el Personal encargado del mantenimiento.
8.	Responsable de Mantenimiento:	Anotar el nombre, apellido paterno, materno, cargo y firma del Personal Responsable del Mantenimiento.
9.	Jefe de la Unidad Administrativa	Anotar el nombre, apellido paterno, materno, cargo y firma del Jefe de la Unidad Administrativa donde se realizó la verificación de la infraestructura.

Formato "Orden de servicio de mantenimiento a la infraestructura" FO-TESE-DSGyM-06.

 GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO	ORDEN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO A LA INFRAESTRUCTURA FO-TESE-DSGyM-06					
AREA SOLICITANTE: _____ (1) RESPONSABLE DEL AREA SOLICITANTE: _____ (3) NOMBRE DE DESTIARIO: _____ (5) AREA DE TRABAJO: _____ (7)	FOLIO: _____ (2) FECHA DE SOLICITUD: _____ (4) TELEFONO: _____ (6)					
TIPO DE SERVICIO: <table style="width: 100%; border: none;"> <tr> <td style="width: 33%;"> <input type="checkbox"/> ALIATELERA <input type="checkbox"/> CABLETERIA <input type="checkbox"/> HERRERIA <input type="checkbox"/> PESQUERA </td> <td style="width: 33%;"> <input type="checkbox"/> ELECTRICIDAD <input type="checkbox"/> PLUMERIA <input type="checkbox"/> PINTURA <input type="checkbox"/> OTRO </td> <td style="width: 33%; text-align: center;"> <input type="checkbox"/> (8) </td> </tr> </table>			<input type="checkbox"/> ALIATELERA <input type="checkbox"/> CABLETERIA <input type="checkbox"/> HERRERIA <input type="checkbox"/> PESQUERA	<input type="checkbox"/> ELECTRICIDAD <input type="checkbox"/> PLUMERIA <input type="checkbox"/> PINTURA <input type="checkbox"/> OTRO	<input type="checkbox"/> (8)	
<input type="checkbox"/> ALIATELERA <input type="checkbox"/> CABLETERIA <input type="checkbox"/> HERRERIA <input type="checkbox"/> PESQUERA	<input type="checkbox"/> ELECTRICIDAD <input type="checkbox"/> PLUMERIA <input type="checkbox"/> PINTURA <input type="checkbox"/> OTRO	<input type="checkbox"/> (8)				
MATERIAL A REQUERIR: <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO (10)						
FECHA COMIENZO DE ENTREGA: _____ (11) FECHA DE LIBERACION DEL SERVICIO: _____ (12)						
AUTORIZADO _____ (13) Jefe del Dep. de Servicios Generales y Mantenimiento	RESPONSABLE _____ (14) Responsable de Mantenimiento	REALIZO _____ (15) NOMBRE Y FIRMA				
¿CÓMO CALIFICA EL SERVICIO RECIBIDO? <table style="width: 100%; border: none;"> <tr> <td style="width: 25%;">EXCELENTE <input type="checkbox"/></td> <td style="width: 25%;">BUENO <input type="checkbox"/></td> <td style="width: 25%;">REGULAR <input type="checkbox"/></td> <td style="width: 25%;">MALO <input type="checkbox"/></td> </tr> </table> (16)			EXCELENTE <input type="checkbox"/>	BUENO <input type="checkbox"/>	REGULAR <input type="checkbox"/>	MALO <input type="checkbox"/>
EXCELENTE <input type="checkbox"/>	BUENO <input type="checkbox"/>	REGULAR <input type="checkbox"/>	MALO <input type="checkbox"/>			
NOMBRE Y FIRMA: _____ (17)						

Instructivo para el llenado del formato "Orden de servicio de mantenimiento a la infraestructura" FO-TESE-DSGyM-06.

Objetivo: Registrar la verificación realizada a la infraestructura del TESE, con la finalidad de monitorear periódicamente las instalaciones y mantenerlas en óptimas condiciones de funcionamiento.

Distribución y destinatario: Se elabora en original y es requisitado por el Personal Responsable del Mantenimiento a la Infraestructura, una vez requisitado se obtiene la firma del Jefe de la Unidad Administrativa y es archivado en el expediente correspondiente del Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento.

No.	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN
1.	Área solicitante	Anotar el nombre con el cual se identifica al Departamento, Centro, Unidad o División del TESE que solicita el servicio de mantenimiento a la infraestructura.
2.	Folio	Número de control que asigna el DSGyM.
3.	Responsable del área solicitante	Anotar el nombre, apellido paterno, materno del titular de la Unidad Administrativa que solicita el servicio de mantenimiento a la infraestructura.
4.	Fecha de solicitud	Registrar el día, mes y año en el cual se requisita el formato.
5.	Nombre del usuario	Anotar el nombre, apellido paterno, materno de la persona que es la que afecta Unidad Administrativa que solicita el servicio de mantenimiento a la infraestructura.
6.	Teléfono	Registrar el número telefónico institucional de la persona que solicita el servicio de mantenimiento a la infraestructura.
7.	Área de trabajo	Anotar el espacio que recibirá mantenimiento, ejemplo: lobby del edificio "B", acceso al personal, pasillo de la planta baja del edificio de gobierno, etc.
8.	Tipo de servicio	Seleccionar de los enlistados el que más se apegue a la solicitud de mantenimiento.
9.	Descripción del servicio	Anotar los comentarios o situaciones que considere importantes en relación al servicio de mantenimiento a la infraestructura que se solicita.
10.	Material a requerir	Anotar una descripción de los materiales necesarios para llevar a cabo el mantenimiento a la infraestructura (deberá ser llenado por el DSGyM).
11.	Fecha compromiso de entrega	Registrar el día, mes y año en el cual se debe terminar el servicio solicitado.
12.	Fecha de liberación del servicio	Registrar el día, mes y año en el cual se entrega el trabajo de mantenimiento a la infraestructura.
13.	Autorizó	Anotar el nombre, apellido paterno, materno y firma del Jefe del DSGyM.

14.	Responsable	Anotar el nombre, apellido paterno, materno y firma del personal responsable del mantenimiento a la infraestructura.
15.	Realizó	Anotar el nombre, apellido paterno, materno y firma del personal que realizo el servicio de mantenimiento a la infraestructura (concesionario o personal del TESE).
16.	¿Cómo califica el servicio recibido?	Seleccionar la casilla que corresponda de acuerdo al servicio que se realizó.
17.	Conformidad del usuario de recibir el servicio en la fecha compromiso	Anotar el nombre, apellido paterno, materno y firma del titular de la unidad administrativa donde se realizó el trabajo de mantenimiento a la infraestructura.

Formato "Requisición" FO-TESE-DRM-01.



ESTADO DE MEXICO

REQUISICION
FO-TESE-DRM-01

Area : Departamento Solicitante Número Autorización

Compra Servicio

Fecha: _____ de _____ de _____

Nº	Descripción del Anexo	Unidad de Medida	Cantidad Solicitada	Justificación

Partida Presupuestal

Nombre y Firma

14

Nombre y Firma

15

Nombre y Firma

16

Nombre y Firma

17

Nombre y Firma

INSTRUCTIVO DE LLENADO DEL FORMATO "REQUISICIÓN" FO-TESE-DRM-01.

Objetivo: Este formato es utilizado para conocer los requerimientos específicos y conocer las características necesarias para la adquisición o renta de bienes o servicios, que ayudaran a logro de los objetivos en las áreas administrativas del TESE.

Distribución y destinatario: El formato se genera en original y se anexa a la factura del bien y/o servicio adquirido, lo archiva el jefe del Departamento de Recursos Materiales.

No.	CONCEPTO	DESCRIPCION
1.	Área / Departamento solicitante	Anotar la Unidad Administrativa que solicita.
2.	Número	Para ser requisitado por Departamento de Recursos Materiales.
3.	Autorización	Para ser requisitado por el Departamento de Recursos Materiales.
4.	Fecha	Registrar el día, mes y año (dd/mm/aaaa) en que se requisita el formato.
5.	Compra/ Servicio	Marcar con un X el tipo de trámite que desea.
6.	Hoja	Registrar la cantidad total de hojas que entrega.
7.	No.	Registrar el no. consecutivo para artículos solicitados.
8.	Descripción del artículo	Anotar el nombre del artículo o servicio, acompañado de una descripción detallada.
9.	Unidad de medida	Registrar la cantidad que indica la forma de medir el artículo; ejemplo: (pieza, caja, kg., paquete, etc.).
10.	Cantidad Solicitada	Registrar el número de unidades del artículo a solicitar.
11.	Justificación	Anotar la explicación de utilidad del bien o servicio solicitado.
12.	Partida Presupuestal	Para ser llenado por el Departamento de Presupuesto y Contabilidad.
13.	Nombre y firma	Para ser llenado por el Departamento de Presupuesto y Contabilidad.
14.	Solicita	Anotar el nombre, apellido paterno, apellido materno y firma del Jefe del Departamento solicitante.
15.	Dirección del Área Solicitante	Anotar el nombre, apellido paterno, apellido materno y firma del Director del Área a que pertenece.
16.	Director General	Anotar el nombre, apellido paterno, apellido materno y firma del Director General.
17.	Departamento de Recursos Materiales	Anotar el nombre, apellido paterno, apellido materno y firma del Jefe del Departamento de Recursos Materiales.

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO	Edición:	PRIMERA
	Fecha:	OCTUBRE DEL 2014
	Código:	205D13005/02
	Página:	

1. Nombre:

Prestación y asignación del servicio de casilleros.

2. Objetivo:

Mantener disponibilidad de casilleros para el uso de la comunidad estudiantil del TESE, mediante la optimización de los recursos del Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento.

3. Alcance:

Aplica al personal adscrito al Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento, así como a los alumnos inscritos que en consecuencia del desempeño de sus actividades, requieran el servicio de uso de casilleros.

4. Referencias:

- Reglamento interior del Tecnológico de Estudios Superiores de Ecatepec.- Artículo 19, fracción VI, Gaceta del Gobierno; 9 de septiembre del 2005.
- Reglamento de alumnos del Tecnológico de Estudios Superiores de Ecatepec.- Capítulo VI, Artículo 28, fracción V; aprobado durante la Sexagésima Primera Sesión Ordinaria de la Junta Directiva del Tecnológico de Estudios Superiores de Ecatepec, 11 de febrero de 2003.
- Manual General de Organización del Tecnológico de Estudios Superiores de Ecatepec.- Apartado VII; Objetivos y Funciones por Unidad Administrativa: Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento, Gaceta del Gobierno; 31 de marzo de 2005.

5. Responsabilidades:

El Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento es la unidad administrativa responsable de apoyar a la comunidad estudiantil del TESE, mediante la prestación y asignación del servicio de casilleros.

El Responsable de la asignación de casilleros del DSGyM deberá:

- Elaborar al inicio de cada semestre la convocatoria para el uso de casilleros en las instalaciones del TESE, pagina web y demás medios que considere pertinentes.
- Publicar la convocatoria para el uso de casilleros en las instalaciones del TESE, pagina web y demás medios que considere pertinentes.
- Revisar los documentos entregados por el Alumno para el uso de casilleros
- Verificar en su base de datos o aplicación informática la disponibilidad del casillero seleccionado por el Alumno cuando la documentación entregada esté correcta.
- Informar al Alumno cuando no exista disponibilidad del casillero seleccionado
- Sugerir al Alumno la elección de otro casillero cuando no exista disponibilidad de que originalmente seleccionó.
- Sellar y firma la copia del comprobante de pago cuando exista disponibilidad del casillero seleccionado por el Alumno.
- Archivar el formato "Solicitud de Casillero" FO-TESE-DSGyM-03 y la copia correspondiente del comprobante de pago en el expediente que corresponda.

La Caja del Departamento de Tesorería deberá:

- Recibir del Alumno el pago de derecho de casillero.
- Entregar al Alumno el comprobante de pago de derecho de casillero por duplicado con sello de la caja de TESE.

El Alumno deberá:

- Consultar la convocatoria para el uso de casilleros y la información contenida en la misma.
- Ingresar a la dirección electrónica destinada referenciada en la convocatoria para requisitar la información contenida en esta.
- Seleccionar el casillero de los disponibles que aparecen en la aplicación informática referida en el punto anterior.
- Requisar la información que le pide la aplicación e imprimir el formato "Solicitud de Casillero" FO-TESE-DSGyM-03.
- Acudir a la caja del TESE a realizar el pago de derecho de casillero.
- Recibir el comprobante de pago por uso de casillero en duplicado con sello de la caja de TESE.
- Presentarse con el Responsable de la asignación de casilleros del DSGyM y entregar el formato "Solicitud de Casillero" FO-TESE-DSGyM-03 y comprobante de pago.
- Atender las observaciones realizadas por el Responsable de la asignación de casilleros del DSGyM cuando la documentación este incorrecta.
- Seleccionar otro casillero de manera conjunta con el Responsable de la asignación de casilleros del DSGyM, cuando el seleccionado no parezca disponible por alguna situación extraordinaria.
- Recibir la copia correspondiente del comprobante de pago con sello y firma del DSGyM para hacer uso del casillero.

6. Definiciones:

Casillero: armario metálico utilizado en los edificios del TESE para guardar objetos personales, útiles, ropa, mochilas, bolsos, cascos, libros, etc.

DSGyM: Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento.

7. Insumos:

Elaboración de la convocatoria de uso de casilleros.

8. Resultados:

Casillero asignado al Alumno.

9. Interacción con otros Procedimientos:

Mantenimiento a la infraestructura del TESE.

10. Políticas:

El casillero será destinado para la guarda de objetos personales y escolares del alumno.

La prestación del servicio de casillero estará sujeta al pago de una cuota, misma que será determinada por el TESE.

La prestación del servicio de casilleros será por semestre.

El alumno deberá realizar el pago del derecho de uso de casillero dentro de los 3 días después de haber ingresado al sistema a solicitar el servicio.

El Alumno será el único responsable de los objetos personales contenidos en el casillero, y se asumirá este criterio en caso de extravió o robo de sus pertenencias.

El Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento y dos testigos de asistencia, revisarán el contenido del casillero cuando no exista el pago que da derecho al servicio en cuestión y destinarán el contenido del casillero al DSGyM.

El alumno no deberá usar el casillero para guardar bebidas alcohólicas, drogas y enervantes, así como cualquier tipo de armas, explosivos, sustancias corrosivas o volátiles que por naturaleza pongan en peligro la seguridad de otros usuarios.

El TESE se reservará el derecho de prorrogar el servicio de los casilleros a cualquier alumno, con acuerdo de un análisis minucioso sobre el empleo que dio el usuario al servicio prestado.

El Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento informará al alumno si está incumpliendo las obligaciones del uso de casilleros, con la finalidad de que en el término de tres días se regularice la situación del mismo.

El Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento podrá disponer del casillero cuando el alumno ignore el avisó mencionado en el punto anterior, resguardando los objetos contenidos en el mismo, y el alumno solo podrá recogerlos una vez pagado una cuota por concepto de almacenaje.

El alumno podrá recuperar sus objetos resguardados por el Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento durante los siguientes 30 días naturales a partir del desalojo.

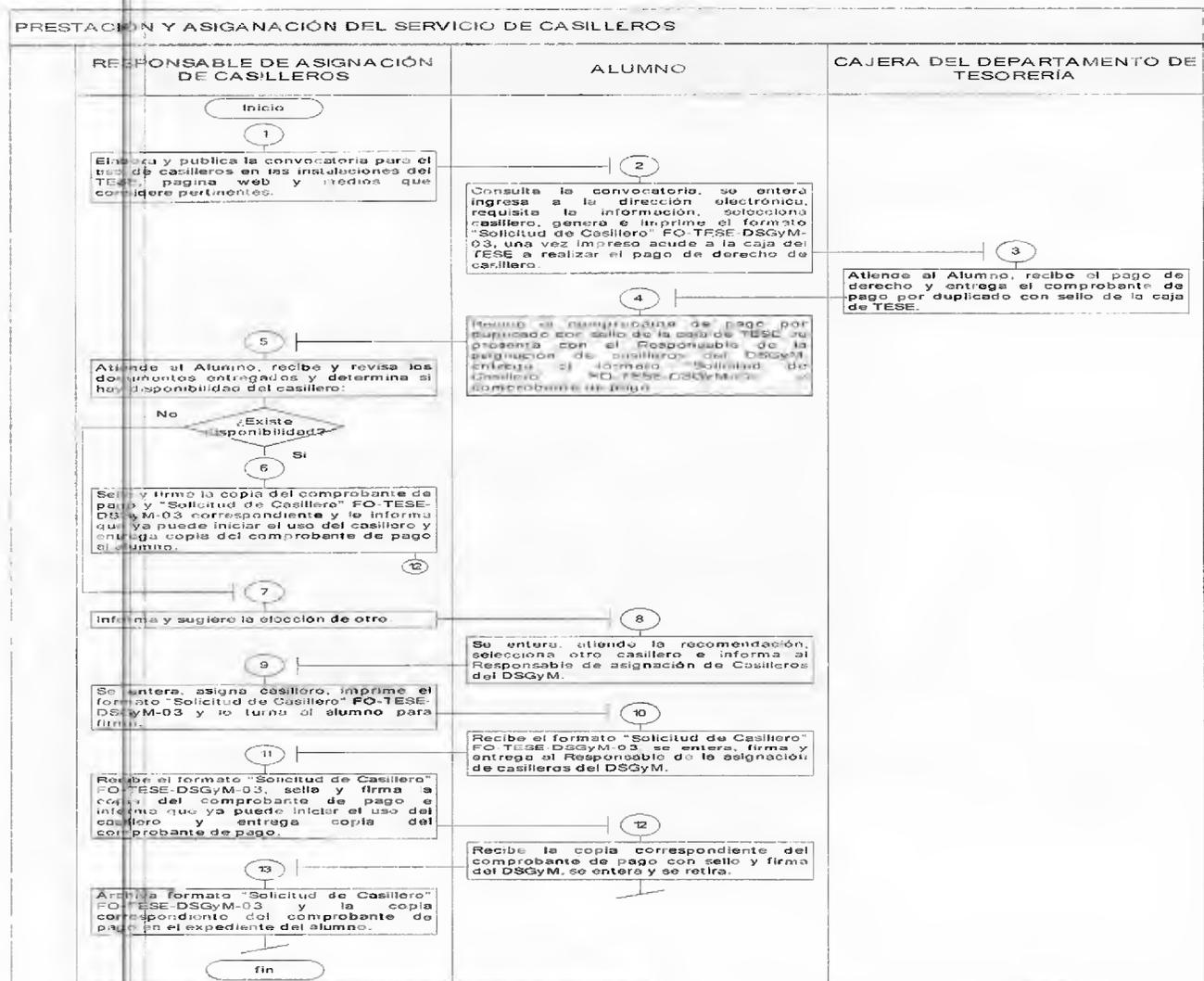
Los objetos resguardados por el Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento que no fueran solicitados o reclamados por el alumno, después de 30 días naturales al desalojo del casillero, serán desechados sin ninguna responsabilidad para el TESE.

11. Desarrollo:

No.	Unidad Administrativa/Puesto	Actividad
1.	Responsable de la asignación de casilleros del DSGyM	Al inicio de cada semestre elabora y publica la convocatoria para el uso de casilleros en las instalaciones del TESE, pagina web y demás medios que considere pertinentes.
2.	Alumno	Consulta la convocatoria, se entera y de acuerdo con la información contenida en la misma, ingresa a la dirección electrónica destinada para tal efecto, requisita la información que le pide la aplicación, selecciona casillero, genera e imprime el formato "Solicitud de Casillero" FO-TESE-DSGyM-03, una vez impreso acude a la caja del TESE a realizar el pago de derecho de casillero.
3.	Cajera del Departamento de Tesorería	Atiende al Alumno, recibe el pago de derecho de casillero y entrega el comprobante de pago por duplicado con sello de la caja de TESE.
4.	Alumno	Recibe el comprobante de pago por duplicado con sello de la caja de TESE, se presenta con el Responsable de la asignación de casilleros del DSGyM, entrega el formato "Solicitud de Casillero" FO-TESE-DSGyM-03 y comprobante de pago.
5.	Responsable de la asignación de casilleros del DSGyM	Atiende al Alumno, recibe y revisa el formato "Solicitud de Casillero" FO-TESE-DSGyM-03 y comprobante de pago y determina si hay disponibilidad del casillero seleccionado:
6.	Responsable de la asignación de casilleros del DSGyM	Si existe disponibilidad del casillero seleccionado por el Alumno, sella y firma la copia del comprobante de pago y "Solicitud de Casillero" FO-TESE-DSGyM-03 correspondiente y le informa que ya puede iniciar el uso del casillero y entrega copia del comprobante de pago al alumno. Se conecta con la actividad número 12.
7.		Si no existe disponibilidad del casillero seleccionado por el Alumno, le Informa y sugiere la elección de otro.

No.	Unidad Administrativa/Puesto	Actividad
8.	Alumno	Se entera, atiende la recomendación, selecciona otro casillero e informa al Responsable de asignación de Casilleros del DSGyM.
9.	Responsable de la asignación de casilleros del DSGyM	Se entera de la selección, asigna casillero e imprime el formato "Solicitud de Casillero" FO-TESE-DSGyM-03, turna el formato para firma del alumno.
10.	Alumno	Recibe el formato "Solicitud de Casillero" FO-TESE-DSGyM-03, se entera, firma el mismo y entrega al Responsable de la asignación de casilleros del DSGyM.
11.	Responsable de la asignación de casilleros del DSGyM	Recibe el formato "Solicitud de Casillero" FO-TESE-DSGyM-03, sella y firma la copia del comprobante de pago y le informa que ya puede iniciar el uso del casillero correspondiente y entrega copia del comprobante de pago al alumno.
12.	Alumno	Recibe la copia correspondiente del comprobante de pago con sello y firma del DSGyM, se entera y se retira.
13.	Responsable de la asignación de casilleros del DSGyM	Archiva formato "Solicitud de Casillero" FO-TESE-DSGyM-03 y la copia correspondiente del comprobante de pago en el expediente del alumno.

12. Diagramación:



13. Medición:

Indicador para medir la capacidad de atención a los servicios de uso de casilleros.

$$\frac{\text{No. de casilleros asignados a alumnos del TESE}}{\text{No. de casilleros en el TESE}} * 100 = \% \text{ ocupación de casilleros.}$$

Registro de evidencias:

Formato "Solicitud de casillero" FO-TESE-DSGyM-03, el cual es requisitado por el alumno y una vez realizado el pago de derechos del servicio de casilleros, se archiva en el Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento junto con la copia del comprobante de pago.

14. Formatos:

Formato "Solicitud de casillero" FO-TESE-DSGyM-03.

SOLICITUD DE CASILLERO		
FO-TESE-DSGyM-03		
Ecatepec, Estado de México a <input type="text"/> de <input type="text"/> del <input type="text"/>		
Casillero solicitado <input type="text"/>	Edificio <input type="text"/>	
DATOS DEL SOLICITANTE		
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Apellido paterno	Apellido materno	Nombres
Carrera: <input type="text"/>	No De matrícula: <input type="text"/>	
Semestre: <input type="text"/>	Teléfono: <input type="text"/>	
<input type="text"/>		
Firma		
Casillero asignado <input type="text"/>	No. de recibo de pago <input type="text"/>	
		Verdad Firmado por:

Instructivo para el llenado del formato: "Solicitud de casillero" FO-TESE-DSGyM-03

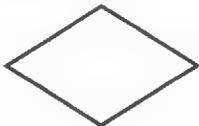
Objetivo: Registrar los datos de los solicitantes del servicio de casillero		
Distribución y destinatario: Se requisita en original por el alumno y es entregado al Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento una vez realizado el pago de uso de casilleros		
No.	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN
1.	Fecha:	Registrar el día, mes y año en que se requisita el formato (dd.....mes.....aaaa).
2.	Casillero solicitado:	Registrar el número que identifica al casillero.
3.	Edificio:	Anotar el identificador del Inmueble donde está ubicado el casillero seleccionado.
4.	Datos del solicitante:	Anotar el apellido paterno, materno y nombre (s) del alumno que solicita el casillero.
5.	Carrera:	Anotar el nombre que identifica la división académica en la que está inscrito el alumno solicitante.
6.	No. De matrícula:	Registrar el número que identifica al alumno como parte de la institución.
7.	Semestre:	Registrar el semestre en el que está inscrito el alumno solicitante.
8.	Teléfono:	Registrar el número telefónico de casa, celular u oficina donde pueda ser localizado el alumno solicitante.
9.	Firma:	Anotar la firma autógrafa del alumno solicitante.
10.	Casillero asignado:	Registra el número con el cual se identifica el casillero asignado para el alumno (para ser llenado por el DSGyM).
11.	No. de recibo de pago:	Registrar el número del recibo de pago, como referente para cualquier aclaración.

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO	Edición:	PRIMERA
	Fecha:	OCTUBRE DEL 2014
	Código:	205D13005
	Página:	

SIMBOLOGÍA

Para la elaboración de los diagramas, se utilizaron símbolos o figuras que presentan a cada persona, puesto o unidad administrativa que tiene relación con el procedimiento, lo cual se presenta por medio de columnas verticales. Las formas de representación, fueron en consideración a la simbología siguiente:

Símbolo	Representa
	Inicio o final del procedimiento. Señala el principio o terminación de un procedimiento. Cuando se utilice para indicar el principio de un proceso se anotará la palabra INICIO , en el segundo caso, cuando se termine la secuencia de operaciones, se escribirá la palabra FIN .
	Conector de hoja en un mismo procedimiento. Este símbolo se utiliza con la finalidad de evitar las hojas de gran tamaño, el cual muestra al finalizar la hoja, hacia donde va y al principio de la siguiente hoja de donde viene; dentro del símbolo se anotará la letra "A" para el primer conector y se continuará con la secuencia de las letras del alfabeto.

Símbolo	Representa
	Decisión. Se emplea cuando en la actividad se requiere preguntar si algo procede o no, identificando dos o más alternativas de solución. Para fines de mayor claridad y entendimiento, se describirá brevemente en el centro del símbolo lo que va a suceder, cerrándose la descripción con el signo de interrogación.
	Fuera de flujo. Cuando por necesidades del procedimiento, una determinada actividad o participación ya no es requerida dentro del mismo, se utiliza el signo de fuera de flujo para finalizar su intervención en el procedimiento.
	Interrupción de Procedimiento. En ocasiones el procedimiento requiere de una interrupción para ejecutar alguna actividad o bien, para dar tiempo al usuario de realizar una acción o reunir determinada documentación. Por ello, el presente símbolo se emplea cuando el proceso requiere una espera necesaria o insoslayable.
	Línea continua. Marca el flujo de información y los documentos o materiales que se están realizando en el área. Su dirección se maneja a través de terminar la línea con una pequeña línea vertical y puede ser utilizada en la dirección que se requiera y para unir cualquier actividad.
	Línea de comunicación. Indica que existe flujo de información, la cual se realiza a través de teléfono, telex, fax, modem, etc. La dirección del flujo se indica como en los casos de las líneas de guiones y continua.
	Operación. Muestra las principales fases del procedimiento y se emplea cuando la acción cambia. Asimismo, se anotará dentro del símbolo un número en secuencia y se escribirá una breve descripción de lo que sucede en este paso al margen del mismo.

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO	Edición:	PRIMERA
	Fecha:	OCTUBRE DEL 2014
	Código:	205D13005
	Página:	

REGISTRO DE EDICIONES

Primera edición (Septiembre del 2014): Elaboración de manual.

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO	Edición:	PRIMERA
	Fecha:	OCTUBRE DEL 2014
	Código:	205D13005
	Página:	

DISTRIBUCIÓN

El original del manual de procedimientos se encuentra en poder del representante de la Dirección.

Las copias controladas están distribuidas de la siguiente manera:

1. Dirección de Administración y Finanzas
2. Unidad de Planeación
3. Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO	Edición:	PRIMERA
	Fecha:	OCTUBRE DEL 2014
	Código:	205D13005
	Página:	

VALIDACIÓN

Lic. Sergio Mancilla Guzmán
Director General
(Rúbrica).

M. en D.A.R. Noé Pérez Morales
Director de Administración y Finanzas
(Rúbrica).

Lic. Necciely Serrano Martinez
Jefe del Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento
(Rúbrica).

M. en A. F. Ma. Cristina Peres Ayala
Jefe de la Unidad de Planeación
(Rúbrica).

AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
EDICTO**

A SILVIA TREJO BAZALDUA:

En el expediente 1823/2014, relativo al Procedimiento Especial Divorcio Incausado promovido por LUIS SANCHEZ DE JESUS en contra de SILVIA TREJO BAZALDUA, el actor LUIS SANCHEZ DE JESUS es su voluntad dar por terminado el vínculo matrimonial que la une a SILVIA TREJO BAZALDUA, a fin de que se le mande dar vista en términos del artículo 2.373, 2.374, 3.366 del Código de Procedimientos Civiles, solicitud que realiza en los siguientes términos: El señor LUIS SANCHEZ DE JESUS manifiesta su voluntad de no querer continuar con el vínculo matrimonial que la une a la señora SILVIA TREJO BAZALDUA toda vez que a la fecha no se cumplen con los fines del matrimonio además de que no existe interés por las partes de reanudar la relación matrimonial; señalando como domicilio para emplazar a la señora SILVIA TREJO BAZALDUA en el domicilio conocido San Pedro de Los Baños, manzana nueve, Municipio de Ixtlahuaca, Estado de México, proveído de fecha treinta de septiembre de dos mil catorce. Se tuvo por presentado a LUIS SANCHEZ DE JESUS, promueve Procedimiento Especial, solicitando de SILVIA TREJO BAZALDUA, el DIVORCIO INCAUSADO. SE ADMITE LA SOLICITUD EN LA VIA DE PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE TRAMITACION PREDOMINANTEMENTE ORAL EL CUAL SE ORDENA SUSTANCIAJ EN BAJO LOS PRINCIPIOS DE ORALIDAD, INMEDIACION, PUBLICIDAD, CONCENTRACION Y CONTINUIDAD de acuerdo a la reforma al Código de Procedimientos Civiles publicada en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México el tres de mayo del año dos mil doce, mediante decreto 442 que regula los Juicios Orales en

Materia Familiar, por lo tanto, se admite a trámite su petición. En fecha veintiocho de agosto del año de mil novecientos setenta y cinco, el suscrito y la señora SILVIA TREJO BAZALDUA contrajimos matrimonio civil bajo el régimen de sociedad conyugal, ante la Oficialía de Registro Civil número uno, del Municipio de Ixtlahuaca como se acredita con la copia certificada que en original se anexa; no procrearon hijos; con fundamento en los artículos 1.181 y 2.375 del Código de Procedimientos Civiles, hágase la notificación a la Cónyuge SILVIA TREJO BAZALDUA mediante publicación de edictos; toda vez que se ignora el domicilio de la citada, el Juez ordenó hacerle saber del presente Juicio por este medio y se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, con la finalidad de que comparezca en este Juzgado, apersonarse al presente asunto a más tardar en la segunda audiencia de avenencia manifieste lo que a sus intereses convengan, respecto del convenio que se propone; en su caso formule la propuesta que considere pertinente apercibida que para el caso de no llegar a un acuerdo sobre la totalidad de los puntos del convenio o de inasistir a la audiencia respectiva se decretara la disolución del vínculo matrimonial y en su caso la terminación de la sociedad conyugal, en la inteligencia que dichos aspectos serán regulados en términos de lo establecido en el párrafo tercero del precepto 2.377 del Ordenamiento Legal en consulta; es decir, se otorgara a las partes un plazo común de cinco días para conforme a los requisitos de una demanda formulen sus pretensiones, hechos y ofrezcan sus medios de prueba, respecto de los puntos que no hayan sido objeto de consenso y los demás que estimen convenientes, con los escritos que presenten se dará vista a las partes para que manifiesten lo que a su interés convenga, opongan defensas y excepciones y ofrezcan los medios de pruebas respectivos por el plazo de cinco días.-Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación: quince de diciembre de dos mil catorce.-Secretario, Lic. María de Jesús Albarrán Romero.-Rúbrica.

210.-16, 27 enero y 6 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TENANCINGO
 E D I C T O**

En el expediente número 1516/14, radicado en el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenancingo, Estado de México, promovido por ROSENDO ROGEL GUADARRAMA EN SU CALIDAD DE ALBACEA DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE LOS SEÑORES ROBERTO ROGEL FLORES y JUANA GUADARRAMA ROGEL, quien viene a promover en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, Diligencias de Información de Dominio, respecto de una fracción de terreno de labor de regadío de tercera clase, de los nombrados de común repartimiento, ubicados en el pueblo de San Gaspar, Municipio de Villa Guerrero, perteneciente al Distrito Judicial de Tenancingo, Estado de México; cuyas medidas y colindancias son las siguientes; al norte: 113.00 metros, con propiedad de Roberto Rogel, antes, hoy Jorge Guadarrama; al sur: 106.40 metros con el segundo terreno y José Juárez, antes, ahora José y Alejandro Baz Gutiérrez; al oriente: 42.00 metros con camino; y al poniente: 31.70 metros con calle del Panteón; con una superficie aproximada de 4,042.50 metros cuadrados y mediante resolución judicial solicita, se le declare propietario de dicho bien inmueble, en virtud de las razones que hacen valer; y que por proveído de fecha cinco de enero del dos mil quince, se admitieron las presentes diligencias en la vía y forma propuestas, y se ordenó la expedición de los edictos correspondientes para su publicación, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria, para que quien se sienta con mejor o igual derecho lo deduzcan en términos de Ley. Se expiden los presentes edictos en la Ciudad de Tenancingo, Estado de México, a los siete días del mes de enero del año dos mil quince.- Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Nadia Jiménez Castañeda.-Rúbrica. 216.-16 y 21 enero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TENANCINGO
 E D I C T O**

En el expediente número 1504/14, radicado en el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenancingo, Estado de México, promovido por ROSENDO ROGEL GUADARRAMA en su calidad de albacea de la sucesión intestamentaria a bienes de ROBERTO ROGEL FLORES y JUANA GUADARRAMA ROGEL, quien viene a promover en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, Diligencias de Información de Dominio, respecto de fracción de terreno de labor de riego de tercera clase, de propiedad particular ubicado en la comunidad de San Gaspar, perteneciente al Municipio de Villa Guerrero, Distrito Judicial de Tenancingo, Estado de México; cuyas medidas y colindancias son las siguientes; al norte: en tres líneas la primer línea de 31.35 metros y la segunda de 13.00 metros con Elías Rogel Flores, antes, hoy Arturo Rogel Guadarrama la tercer línea de 13.00 metros con Margarito González Benhumea, antes, hoy Benito Rogel Guadarrama; al sur: 52.00 metros con Roberto y Elías Rogel, antes, hoy Rosendo Rogel Guadarrama y Rafael Rogel Guadarrama; al oriente: 38.00 metros con Narciso Espinoza, antes, hoy Benito Rogel Guadarrama, y al poniente: 26.70 metros con calle Juárez; con una superficie aproximada de mil setecientos metros cuadrados; y mediante resolución judicial solicita, se le declare propietario de dicho bien inmueble, en virtud de las razones que hacen valer; y que por proveído de fecha dieciséis de diciembre del año dos mil catorce, se admitieron las presentes diligencias en la vía y forma propuestas, y se ordenó la expedición de los edictos correspondientes para su publicación, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria, para que quien se sienta con mejor o igual derecho lo deduzcan en términos de Ley. Se expiden los presentes edictos en la Ciudad de Tenancingo, Estado de México, a los seis días del mes de enero del año dos mil quince.-Tercer Secretario de Acuerdos, Lic. Nadia Jiménez Castañeda.-Rúbrica. 218.-16 y 21 enero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TENANCINGO
 E D I C T O**

En el expediente número 1502/14, radicado en el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenancingo, Estado de México, promovido por ROSENDO ROGEL GUADARRAMA en su calidad de albacea de la sucesión intestamentaria a bienes de ROBERTO ROGEL FLORES y JUANA GUADARRAMA ROGEL, quien viene a promover en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, Diligencias de Información de Dominio, respecto de fracción de terreno de labor y riego con pequeña casa habitación construida en el mismo de propiedad particular ubicado en la comunidad de San Gaspar, perteneciente al Municipio de Villa Guerrero, Distrito Judicial de Tenancingo, Estado de México; cuyas medidas y colindancias son las siguientes; al norte: 32.91 metros y colinda con Roberto Rogel Flores, antes, hoy Irene Rogel Guadarrama; al sur: 28.60 metros con camino vecinal; al oriente: 20.80 metros con camino vecinal y al poniente: 20.25 metros con Roberto Rogel Flores, antes, hoy Alejandro y José Baz Gutiérrez; con una superficie aproximada de 630.37 metros cuadrados; y mediante resolución judicial solicita, se le declare propietario de dicho bien inmueble, en virtud de las razones que hacen valer; y que por proveído de fecha dieciséis de diciembre del año dos mil catorce, se admitieron las presentes diligencias en la vía y forma propuestas, y se ordenó la expedición de los edictos correspondientes para su publicación, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria, para que quien se sienta con mejor o igual derecho lo deduzcan en términos de Ley. Se expiden los presentes edictos en la Ciudad de Tenancingo, Estado de México, a los seis días del mes de enero del año dos mil quince.- Secretario de Acuerdos, Lic. Nadia Jiménez Castañeda.-Rúbrica. 219.-16 y 21 enero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TENANCINGO
 E D I C T O**

En el expediente número 1490/14, radicado en el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenancingo, Estado de México; promovido por OLIVA MORALES ORTEGA, quien viene a promover en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso Diligencias de Información de Dominio, respecto de un predio urbano propiedad particular con construcción ubicado en la calle de José María Morelos Poniente número quinientos tres, Colonia Centro, en el Municipio y Distrito de Tenancingo, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes; al norte: 5.65 metros, con la calle José María Morelos, al sur: 4.70 metros, colindando con Manuel Gómez antes, hoy Juvenal Palacios Mujica, al oriente: 23.10 metros con Miguel Gallegos antes, hoy Martín Gallegos Vázquez, al poniente: 23.50 metros, con Cándido Aristeo Jardón Flores. Con superficie de 115.00 metros cuadrados y mediante resolución judicial solicita, se le declare propietario de dicho bien inmueble, en virtud de las razones que hace valer; y que por proveído de quince de diciembre del dos mil catorce, se admitieron las presentes diligencias en la vía y forma propuestas, y se ordenó, darle la intervención que legalmente le corresponde al Agente del Ministerio Público adscrito a éste Juzgado, para que haga valer lo que a su Representación Social compete y la expedición de los edictos correspondientes para su publicación, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria, para que quien se sienta con mejor o igual derecho lo deduzca en términos de Ley, en Tenancingo, México, a los nueve días del mes de enero del dos mil quince.-Fecha del acuerdo que ordena la publicación quince de diciembre del dos mil catorce.-Tercer Secretario de Acuerdos, Lic. Flor de María Camacho Rodríguez.-Rúbrica.

223.-16 y 21 enero.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
EDICTO**

HAGO SABER QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 750/2014, DEL JUZGADO SEXTO CIVIL DE TOLUCA, CON RESIDENCIA EN METEPEC, MEXICO, RELATIVO A PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACION DE DOMINIO, PROMOVIDO POR MARIA GABRIELA ENRIQUEZ CORTES, RESPECTO DEL INMUEBLE UBICADO EN LA CONTINUACION DE JUAN ALDAMA (ACTUALMENTE PRIVADA SIN NOMBRE), S/N, BARRIO CENTRO DEL POBLADO DE SAN BARTOLOME TLALTELULCO, MUNICIPIO DE METEPEC, ESTADO DE MEXICO; CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS; AL NORTE: 10.00 METROS CON CALLE DE CONTINUACION DE ALDAMA (ACTUALMENTE PRIVADA SIN NOMBRE) CON UN ANCHO DE 3.00 METROS X 10.00 DE FRENTE; AL SUR: CON UNA LINEA DE 10.00 METROS CON EL C. FILIBERTO CAMACHO CARBAJAL; AL ORIENTE: CON UNA LINEA DE 12.00 (ACTUALMENTE 11.61) METROS CON EL C. RAMIRO AGUILAR ROSALES; AL PONIENTE: CON UNA LINEA DE 12.00 (ACTUALMENTE 11.61) METROS CON EL C. JOSE SANTOS; CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 120.00 (ACTUALMENTE 116.20) METROS CUADRADOS, EL QUE ADQUIRIO POR MEDIO DE CONTRATO PRIVADO DE COMPRA-VENTA CELEBRADO CON LA SEÑORA MICAELINA ELENA MENDOZA CORTES, EN FECHA VEINTIDOS DE AGOSTO DE DOS MIL SEIS. EL JUEZ DEL CONOCIMIENTO DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE; CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 8.51, 8.52 FRACCION III DEL CODIGO CIVIL, EN RELACION CON LOS ARTICULOS 3.20 Y 3.23 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO DE MEXICO, SE ADMITE LA PRESENTE SOLICITUD EN LA VIA Y FORMA PROPUESTA; EN CONSECUENCIA, PUBLIQUESE UN EXTRACTO DE LA MISMA EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTRO PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, QUE SE EDITA EN ESTA CIUDAD O EN EL ESTADO DE MEXICO, POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS.-ORDENADO POR AUTO DE FECHA DIECISEIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL CATORCE.-DOY FE.-SECRETARIO, LIC. YOLANDA GONZALEZ DIAZ.-RUBRICA.

207.-16 y 21 enero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA
EDICTO**

En el expediente número 1073/2014, MIGUEL MARQUEZ LOPEZ, por su propio derecho promueve ante este Juzgado, Procedimiento Judicial no Contencioso, sobre Información de Dominio, respecto del inmueble ubicado en la calle Galeana número dos, en la población de San Pedro Nexapa, Estado de México, Municipio de Amecameca, Estado de México, denominado "La Troje" que tiene una superficie de 2,000.00 m²., con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 20.00 mts. y colinda con calle de Galeana; al sur: 20.00 mts. y colinda con Concepción Hernández; al oriente: 100.00 metros y colinda con Anselmo Flores; hoy con Luis Hernández Meneses; al poniente: 100.00 metros y colinda con Gregorio Sánchez Esquivel.

Dicho ocurrente manifiesta que el día siete de enero del año dos mil uno, posee el inmueble de manera pública, en forma pacífica, continua, de buena fe en concepto de propietario.

Dicho inmueble no se encuentra inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, se encuentra al corriente del pago de impuestos prediales, no pertenece a bienes ejidales.

Para su publicación por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO; y en un periódico de mayor circulación.-Dados en Amecameca, Estado de México, a los nueve días del mes de enero del año dos mil

quince.-Doy fe.-Fecha del acuerdo: siete de enero del año dos mil quince.-Secretario de Acuerdos, Licenciado en Derecho Alejandro Escobar Flores.-Rúbrica.

20-B1.-16 y 21 enero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
EDICTO**

INMOBILIARIA PAVON, S.A., INMOBILIARIA LOSCAR, S.A. y BANCO DEL ATLANTICO S.A. EN SU CARACTER DE FIDUCIARIO, se les hace saber que LIBORIO RAMIREZ PIEDRAS parte actora en el Juicio Ordinario Civil sobre USUCAPION tramitado bajo el expediente número 198/11 de este Juzgado demanda las siguientes prestaciones: A) La declaración en el sentido de que ha operado a mi favor la usucapión, y que por ende soy legítimo propietario del inmueble que poseo, que es el lote de terreno número treinta y siete, de la manzana dos, de la Colonia Juárez Pantitlán, en el Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, conforme a la nomenclatura actual es identificado como: calle Ignacio Zaragoza, número oficial tres, de la Colonia Juárez Pantitlán, de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, con una superficie de ciento veintidós metros con cincuenta centímetros (121.50 metros cuadrados) y las siguientes medidas y colindancias; al norte: 13.50 metros con lote 35; al sur: 13.50 metros con lote 39; al oriente: 9.00 metros con lote 38; al poniente: 9.00 metros con calle Ignacio Zaragoza. Se le emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación conteste la demanda entablada en su contra con el apercibimiento que de no comparecer a juicio, por sí por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía, se le previene para que señale domicilio en esta Ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por lista y Boletín Judicial. Quedando a disposición de la demandada las copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, en el Boletín Judicial y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio: Se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México a los diez días del mes de diciembre del año dos mil catorce.-Auto de fecha: Catorce de noviembre del dos mil catorce.-Segundo Secretario de Acuerdos Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México, Licenciado Angel Porfirio Sánchez Ruiz.-Rúbrica.

21-B1.-16, 27 enero y 6 febrero.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA Y
CUANTIA MAYOR
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA
EDICTO**

En el expediente marcado con el número 1452/2014, ALICIA CASTILLO ORDOÑEZ, promueve ante el Juzgado Quinto Civil del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Amecameca, México, Procedimiento Judicial no Contencioso de Información de Dominio, respecto del predio denominado "Xonalacaxco", ubicado en la población de Pahuacán, Municipio de Ayapango, México, con una superficie aproximada de trescientos ochenta y un metros punto setenta y nueve metros cuadrados (381.79 m².), y las siguientes medidas y colindancias; al norte: 29.50 mts. colinda con Jorge Castillo Páez; al sur: 29.50 mts. colinda con Juana Castillo Páez (actualmente Petra Ordóñez Galindo); al oriente: 13.20 mts. colinda con Félix Ariza Lara (actualmente Erasto Ariza Franco); y al poniente: 13.20 mts. con Félix Ariza Lara (actualmente callejón Juárez).

Para su publicación por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO; y otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad para que las personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a

deducirlo a este Juzgado.-Dados en Amecameca, México, a los quince (15) días del mes de diciembre de dos mil catorce (2014).-Doy fe.-Fecha del acuerdo: nueve (09) de diciembre de dos mil catorce (2014).-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ana María de la Cruz Trejo.-Rúbrica.

20-B1.-16 y 21 enero.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA Y
CUANTIA MAYOR
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 1350/2014, ALICIA CASTILLO ORDOÑEZ, promueve ante el Juzgado Quinto Civil del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Amecameca, México, su Procedimiento Judicial no Contencioso, de Información de Dominio, respecto del inmueble denominado "Xonalacaxco", ubicado en la población de Pahuacán, Municipio de Ayapango, Estado de México, con una superficie aproximada de cuatrocientos doce metros con cincuenta centímetros cuadrados (412.50 m2.), y las siguientes medidas y colindancias; al norte: 30.80 mts. colinda con Ordóñez Galindo Petra; al sur: 31.70 mts. colinda con López Galindo Nieves; al oriente: 13.20 mts. colinda con Ariza Carlos (actualmente con Erasto Ariza Franco); y al poniente: 13.20 mts. colinda con callejón de Juárez.

Para su publicación por dos veces, con intervalos de dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad para que las personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo a este Juzgado.-Dados en Amecameca, México, a los diecinueve (19) días de noviembre de dos mil catorce (2014).-Doy fe.-Fecha del acuerdo: doce (12) de noviembre de dos mil catorce (2014).-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ana María de la Cruz Trejo.-Rúbrica.

20-B1.-16 y 21 enero.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA Y
CUANTIA MAYOR
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 1344/2014, ROCIO GUADALUPE GÓMEZ ROJAS, promueve ante el Juzgado Quinto Civil del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Amecameca, México, Procedimiento Judicial no Contencioso de Información de Dominio, respecto del predio denominado "Tenexpa", ubicado en calle Coronel Silvestre López en el Municipio de Amecameca, México, con una superficie aproximada de 100.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias; al norte: 8.33 metros con Edith Gabriela y Beatriz Gómez Rojas; al sur: 8.33 metros con calle Coronel Silvestre López; al oriente: 12.50 metros con Beatriz Gómez Rojas y al poniente: 12.50 metros con Blanca Estela Gómez Rojas.

Para su publicación por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO; y otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad para que las personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo a este Juzgado.-Dados en Amecameca, México, a los veintiún (21) días de noviembre de dos mil catorce (2014).-Doy fe.-Fecha del acuerdo: once (11) de noviembre de dos mil catorce (2014).-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ana María de la Cruz Trejo.-Rúbrica.

20-B1.-16 y 21 enero.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA Y
CUANTIA MAYOR
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 1468/2014, JOSEFINA ROSAS TORRES, promueve ante este Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco

con residencia en Amecameca, México, Procedimiento Judicial no Contencioso de Información de Dominio, respecto del predio denominado "Sajatenco", ubicado en la calle sin nombre y sin número dentro del Municipio de Atlatlauh, México, con una superficie aproximada de nueve mil trescientos cuarenta y nueve metros y quince centímetros cuadrados (9,349.15 m2.), con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 230.00 mts. colinda con Juan Rosas; al sur: 256.00 mts. colinda con Alberto Rosas Escobar; al oriente: 35.00 mts. colinda con barranca; y al poniente: 41.45 mts. colinda con barranca.

Para su publicación por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO; y otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad para que las personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo a este Juzgado.-Dados en Amecameca, México, a los nueve (09) días del mes de enero de dos mil quince (2015).-Doy fe.-Fecha del acuerdo: quince (15) de diciembre de dos mil catorce (2014).-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ana María de la Cruz Trejo.-Rúbrica.

20-B1.-16 y 21 enero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA
E D I C T O**

En el expediente 960/2014, INES VIRGINIA GALICIA PEREZ, promueve ante este Juzgado, el Procedimiento Judicial no Contencioso, Información de Dominio, respecto del bien inmueble denominado "Huixtilla", ubicado en la Avenida Morelos, número 26, en el Barrio San Pedro, perteneciente al Municipio de Ozumba, Estado de México, mismo que tiene una superficie de 135.57 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias; al norte: 31.90 metros con Angela Arias; al sur: 31.90 metros con Lourdes Pérez; al oriente: 04.50 metros con Avenida Morelos y al poniente: 04.00 metros con Jaime Flores.

Para su publicación por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días, publicándolos tanto en la GACETA DEL GOBIERNO como en un periódico de mayor circulación diaria.-Dados en Amecameca el veintisiete de noviembre de dos mil catorce.-Doy fe.-Fecha del acuerdo: veinticuatro de noviembre de dos mil catorce.-Secretario de Acuerdos, Lic. Martín Omar Alva Calderón.-Rúbrica.

20-B1.-16 y 21 enero.

**JUZGADO QUINCUAGESIMO CUARTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SECRETARIA "A".

EXP. NUM. 835/2009.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra de ANGELA AVILA DUARTE. La C. Juez Quincuagésimo Cuarto de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, dictó un auto que a la letra dice:-----

México, Distrito Federal a dos de diciembre del año dos mil catorce.

Agréguese a sus autos el escrito de BLANCA ANGELICA TOSCANO BAUTISTA Apoderado Legal de la parte actora y visto el estado procesal que guardan las presentes actuaciones, se ordena sacar a remate en pública subasta el inmueble identificado como casa número 44, construida sobre lote 4, manzana 01, sección V, marcada con el número 6, de la calle Boulevard Independencia en El Conjunto Habitacional denominado Los Héroes de Ecatepec, en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, para lo cual se convoca postores por medio de edictos que se publicarán por dos veces dentro de siete días mediando entre una

y otra publicación siete días y entre la última publicación y la fecha que se señale para la audiencia de remate, en los estrados de este Juzgado, en los tableros de avisos de la Tesorería de esta Ciudad o su análoga y en el periódico denominado Milenio, sirve de base para el remate la cantidad de (TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL PESOS MONEDA NACIONAL), que es el precio de avalúo siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes.-Para que tenga verificativo la audiencia de remate en Primera Almoneda se señalan las diez horas del día diez de febrero del año dos mil quince.-Tomando en consideración que el inmueble materia del remate se encuentra fuera de esta jurisdicción, con los insertos necesarios gírese atento exhorto al C. Juez competente en el Municipio de Ecatepec Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, y con plenitud de Jurisdicción se sirva publicar edictos en los estrados de ese Juzgado, en la Receptoría de Rentas o su análoga y en el periódico de mayor circulación de esa entidad, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días, y la última publicación y la fecha de celebración de la audiencia de remate otro tanto igual.-Proceda el personal de apoyo a elaborar el exhorto y edictos, y póngase a disposición de la interesada para su diligenciación.-Se tiene por autorizadas a las personas que menciona y para los fines que indica, sin perjuicio de las autorizaciones hechas con anterioridad en autos.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma la C. Juez Quincuagésimo Cuarto de lo Civil, Licenciada Yasmin Alonso Tolamatl y Licenciada Lourdes Rubí Miranda Ibáñez Secretaria de Acuerdos con quien actúa y da fe.-Doy fe.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Lourdes Rubí Miranda Ibáñez.-Rúbrica.

208.-16 y 28 enero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE EL ORO
EDICTO**

En los autos del expediente: 007/2015, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Información de Dominio promovido por JOSE VENTURA GONZALEZ GONZALEZ, respecto de un inmueble, ubicado Barrio La Manzana, Santiago Oxtempan, Municipio El Oro, México, con una superficie de 10,495.20 metros cuadrados y con las medidas y colindancias siguientes: al norte: 301.40 con camino Real a San Nicolás El Oro; al sur: 186.33 metros, con Miguel Alcántara Reyes e Ignacio Alcántara Reyes; al oriente: 65.33 metros con Domingo González; y al poniente: 110.25 metros con José Ventura González y Miguel Alcántara Reyes. Ordenando la Jueza su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria en el Estado de México, para conocimiento de las personas que se sientan afectados en sus derechos y se presenten a deducirlos en términos de Ley. Dado en el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de El Oro, Estado de México, el 09 de enero de 2015.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Mario Gerardo García Sánchez.-Rúbrica.

209.-16 y 21 enero.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

EXPEDIENTE: 414/13.

SECRETARIA "B".

PARA CONVOCAR POSTORES A REMATE EN PRIMER ALMONEDA

En cumplimiento a lo ordenado por autos de veintiocho y treinta y uno de octubre del dos mil catorce, deducido en el Juicio Especial Hipotecario promovido por SANTANDER HIPOTECARIO, S. A. DE C. V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA en contra de ARIEL

CRUZ MATUS y HECTOR ROBERTO ESTRADA SOSA, expediente número 414/13. La C. Juez Cuarto de lo Civil de esta capital señala las trece horas del día diez de febrero del año dos mil quince, para que tenga verificativo la audiencia de remate en Primera Almoneda del bien inmueble hipotecado ubicado en vivienda en condominio identificada como Unidad Privativa "F" marcada con el número oficial once, de la calle Baena, perteneciente al Condominio "Privada Baena", edificado sobre el lote de tres de la manzana veinte, del Fraccionamiento de tipo interés social denominado "Villa del Real Tercera Sección" desarrollado en la fracción de Terreno denominada "San Mateo El Alto" que forma parte del Rancho San Mateo, en el pueblo de Ozumbilla, ubicado en camino a San Pablo sin número, Carretera Federal México Pachuca, en San Francisco Cuautlihuixca, Municipio de Tecamac, Estado de México, valuado en la cantidad de \$381,000.00 TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N., y sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

Para su publicación en los tableros de este Juzgado en la Tesorería del Distrito Federal, en el periódico "El País", los cuales se publicarán por dos veces en el tablero de avisos de este Juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de audiencia de igual término.

Para su publicación en los tableros de este Juzgado y en el periódico de mayor circulación en la Entidad, donde se ubica el inmueble, así como en los lugares de costumbre de la localidad los que se deberán mandar fijar y publicar por igual plazo marcado con anterioridad.-México, D.F., a 03 de noviembre del 2014.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Karla Vanesa Ponce Meraz.-Rúbrica.

229.-16 y 28 enero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
EDICTO**

LEONOR BRAVO QUEZADA, por su propio derecho, bajo el expediente número 04/2015, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso (Información de Dominio), respecto del inmueble ubicado en callejón Juárez sin número oficial, con esquina Avenida Los Angeles, Barrio Centro Tlapanaloya, Municipio de Tequixquiaco, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 33.40 metros con callejón Juárez (antes Plaza Juárez); al sur: 51.42 metros con Luciano Bravo Quezada; al oriente: 56.68 metros con Avenida Los Angeles; al poniente: 67.69 metros con Sebastián Ramírez Salinas; teniendo una superficie total aproximada de 2,526.00 metros cuadrados, para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de Ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México a los doce (12) días del mes de enero de dos mil quince (2015).-Validación.-Acuerdo de fecha: nueve (9) de enero de dos mil quince (2015).-Funcionario: Licenciada Erenyda Cruz Mendoza.-Secretario de Acuerdos.-Firma.-Rúbrica.

231.-16 y 21 enero.

**JUZGADO TRIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

SE CONVOCAN POSTORES:

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha tres de noviembre del año dos mil catorce, dictado en los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de

PATRICIA ROCIO GONZALEZ GRANADOS y ROBERTO MARQUEZ REYES, expediente número 242/2008, el C. Juez Trigésimo Primero de lo Civil del Distrito Federal, dicto el siguiente auto que en lo conducente dice:-----

"...con fundamento en lo dispuesto por los artículos 570, 572, 573 del Código Procesal Civil, procédase al Remate en Segunda Almoneda y Pública Subasta, respecto del bien inmueble hipotecado identificado como la vivienda marcada con la letra "B", sujeta al régimen de propiedad en condominio, lote de terreno número veintinueve, manzana treinta y seis, del Conjunto Urbano de tipo interés social denominado Real de Costitlán I, ubicado en el Municipio de San Miguel Vicente Chicoloapan, Estado de México, con la superficie, medidas y linderos especificados en el avalúo. Procédase a hacer la publicación de edictos por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en el periódico "La Crónica de Hoy" en los tableros de avisos de este Juzgado, en los de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal, a efecto de convocar postores, sirviendo de base para esta almoneda, la cantidad de \$420,000.00 (CUATROCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.) valor del avalúo rendido, siendo postura legal la cantidad antes señalada con la rebaja del veinte por ciento del precio de avalúo, en términos del artículo 582 del Código de Procedimientos Civiles. Y toda vez que el bien inmueble a rematar se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, gírese atento exhorto al C. Juez competente en Chicoloapan, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva mandar publicar los edictos correspondientes a la diligencia de remate, en las puertas del Juzgado exhortado, en los lugares de costumbre y en el periódico de mayor circulación de la misma entidad, y para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en Segunda Almoneda y Pública Subasta, se señalan las once horas del día diez de febrero del año dos mil quince..."

(Publicación por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual término).-C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Juanita Tovar Uribe.-Rúbrica.

232.-16 y 28 enero.

**JUZGADO VIGESIMO QUINTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

SE CONVOCAN POSTORES.

SRIA: "A".

EXP. 107/03.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario seguido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE, vs. FRANCISCO JAVIER SANCHEZ PEREZ. La C. Juez Vigésimo Quinto de lo Civil del Tribunal de Justicia del Distrito Federal, Licenciada Fabiola Vargas Villanueva con fecha dieciocho de noviembre del año dos mil catorce, señaló las doce horas del diez de febrero del año dos mil quince, para que tenga verificativo la audiencia de Remate en Primera Almoneda, respecto del inmueble ubicado en la casa "D", lote y condominio ocho, manzana uno romano, del conjunto en condominio urbano de tipo de interés social denominado "Los Agaves", ubicado en la calle Andrés Quintana Roo número setenta y uno, en términos del pueblo de San Pablo de las Salinas, Municipio de Tultitlán, Estado de México con distribución, superficie, medidas y colindancias contenidas en el contrato base, es precio base el avalúo, más alto, esto es la cantidad de \$386,000.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.) y postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio, debiendo los licitadores exhibir el diez por ciento de esa cantidad para poder tomar parte en la subasta, atento a lo dispuesto por los artículos 574 con relación al artículo 572 del Código de

Procedimientos Civiles. Notifíquese.-Lo proveyó y firma la C. Juez Vigésimo Quinto de lo Civil, Licenciada Fabiola Vargas Villanueva y la C. Secretaria de Acuerdos Licenciada Raquel Velasco Elizalde, con fundamento en el artículo 115 del Código de Procedimientos Civiles.-Doy fe-----

Para su publicación por dos veces de siete en siete días, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles en los tableros de avisos de este Juzgado, en la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal, y en el periódico Diario de México.-México, D.F., a 5 de diciembre del 2014.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Raquel Velasco Elizalde.-Rúbrica.

233.-16 y 28 enero.

**JUZGADO DECIMO SEPTIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

SECRETARIA "A".

EXP. N° 671/1999.

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha trece de noviembre del año en curso, dictados en los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. hoy su CESIONARIA SOLUCION DE ACTIVOS RESIDENCIALES S. DE R.L. DE C.V., en contra de ANA MARIA SAINZ PORTILLO, la C. Juez Décimo Séptimo Civil del Distrito Federal, señaló las nueve horas con treinta minutos del día diez de febrero del año dos mil quince, para que tenga verificativo el Remate en Tercer Almoneda y Pública Subasta del bien hipotecado respecto del lote de terreno número setenta y tres de la manzana dieciséis, casa habitación marcada con el número oficial siete de la calle Trogón, del Fraccionamiento "Rinconada de Aragón", ubicado en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, sirviendo de base para el precio del remate la cantidad de NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N., hecho ya el descuento del veinte por ciento de la tasación, y sin sujeción al tipo, en la inteligencia que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa el H. Juzgado Décimo Séptimo de lo Civil ubicado en Avenida Niños Héroes 132 Torre Sur, Noveno Piso, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06720.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo.-México, D.F., a 14 de noviembre del 2010.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Roberto López Martínez.-Rúbrica.

237.-16 y 28 enero.

**JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por autos de fechas diecinueve y seis de noviembre así como veintinueve de octubre todos del dos mil catorce, dictado en los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO SANTANDER MEXICO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, en contra de GREGORIO PULIDO CALVA, expediente número 1616/2011, la C. Juez Décimo de lo Civil del Distrito Federal, Licenciada Judith Cova Castillo señaló las once horas con treinta minutos del día diez de febrero de dos mil quince, para que tenga verificativo el Remate en Primera Almoneda, del inmueble materia del remate que se encuentra ubicado y que se identifica como: La calle Avenida General Galeana número exterior quince, manzana ochocientos doce, lote de terreno veinticuatro, del Fraccionamiento Jardines de Morelos Sección Ríos, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con las medidas y colindancias descritas en dicho

certificado, cuyas medidas y colindancias se encuentran descritas a los autos, y que alcanzará el precio de avalúo por la cantidad de \$980,000.00 (NOVECIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal las dos terceras partes de la cantidad señalada. Lo que se hace del conocimiento de las partes y a los interesados para los efectos legales a que haya lugar.-----

La publicación de los edictos por dos veces tanto en los tableros de avisos del Juzgado, así como en la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico "La Jornada", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles.-México, D.F., a 19 de noviembre del 2014.-El C. Secretario de Acuerdos "B" del Juzgado Décimo Civil del Distrito Federal, Lic. J. Félix López Segovia.-Rúbrica.

238.-16 y 28 enero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANCINGO-IXTAPAN DE LA SAL
EDICTO**

En el expediente número 772/2014, LUIS ESTEVEZ OTERO, por propio derecho, promueve en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, Información de Dominio, respecto de un terreno de los llamados de común repartimiento ubicado en la Comunidad del Abrojo, Municipio de Ixtapan de la Sal, Estado de México, el cuenta con las siguientes medidas y colindancias siguientes: al noreste: 22.00 metros colindando con calle Principal; al sureste: 48.11 metros colindando con Luis Estévez Otero; al noroeste: 46.74 metros colindando con Jorge Gama Méndez y al suroeste: 22.00 metros colindando con René Gómez Bravo; con una superficie aproximada de 1,018.00 metros cuadrados (un mil dieciocho metros cuadrados). Haciéndosele saber a las personas que se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de Ley; para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de circulación diaria, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días. Ixtapan de la Sal, México, a los siete días de enero del año dos mil quince.-Doy fe.-Fecha del acuerdo que ordena el presente edicto: once de diciembre del año dos mil catorce.-Secretario de Acuerdos, Lic. José Dámaso Cázares Juárez.-Rúbrica.

214.-16 y 21 enero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
EDICTO**

En el expediente 211/2014, relativo al Juicio Procedimiento Judicial no Contencioso, Información de Dominio promovido por YOLANDA LECUONA FLORES, sobre un inmueble, ubicado en paraje denominado "Las Tenerías" Segunda Manzana, Municipio de Villa del Carbón, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 20.00 metros colinda con Esteban Lecuona Vera; al sur: 20.00 metros colinda con María Vera Cervera; al oriente: 10.00 metros colinda con Camino Vecinal; al poniente: 10.00 metros colinda con Esteban Lecuona Vera, con superficie de 200.00 (doscientos punto cero cero metros cuadrados), en tal virtud, mediante proveído de fecha cuatro de diciembre de dos mil catorce, se ordenó la publicación respectiva, por lo tanto, con fundamento en los artículos 8.51 y 8.52 fracción I del Código Civil en vigor, procédase a la publicación de los edictos, los cuales se publicarán por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación.-Doy fe.-Dado en Jilotepec, México, a diez de diciembre de dos mil catorce.-Auto de fecha: cuatro de diciembre de dos mil catorce.-Primer Secretario, Lic. Alejandro Peña Mendoza.-Rúbrica.

226.-16 y 21 enero.

**JUZGADO CUADRAGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

En los autos del expediente número 0923/2003, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por GV CONSTRUCTORES ASOCIADOS S.A. DE C.V. cesionaria de COBRANZA NACIONAL DE CARTERAS S. DE R.L. DE C.V., en contra de JAIME MIRANDA MORIN.- La C. Juez Cuadragesimo Séptimo de lo Civil, por auto de fecha veintiséis de noviembre de dos mil trece, y con fundamento en los artículos 486, 570, 573, 574, 575 y demás relativos de Código de Procedimientos Civiles, se ordena sacar a pública subasta en Primera Almoneda, el bien consistente en el departamento de interés social marcado con el número cuatrocientos uno, edificio C, del condominio vertical denominado Yunque, constituido sobre el lote número siete, manzana cuatro romano, resultante de la subdivisión de la fracción restante del predio ubicado en la Exhacienda del Pedregal, conocido comercialmente como conjunto urbano "Hacienda del Pedregal", ubicado en el Boulevard General Ignacio Zaragoza número 8, Colonia Monte María, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México es postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio de avalúo misma que asciende a la cantidad de TRESCIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N., para intervenir en la subasta deberán los licitadores previamente consignar mediante billete de depósito una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor del bien, sin cuyo requisito no serán admitidos, debiéndose publicar los edictos por dos veces de siete en siete días hábiles y, entre la última y la fecha de remate igual plazo, en los tableros de avisos de este Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico La Jornada, toda vez que el bien materia de remate se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado líbrese exhorto al Juez competente en Tlalhepantla con residencia en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a efecto de que en auxilio de las labores de éste Juzgado realice las publicaciones de los edictos respectivos en los lugares de costumbre que la Legislación de la entidad así lo establezca para que tenga verificativo la audiencia de remate en Primera Almoneda se señalan las once horas del diez de febrero del dos mil quince.-Conste.-Doy fe.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Rosalía Felisa Contreras Reyes.-Rúbrica.

241.-16 y 28 enero.

**JUZGADO TRIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

SE CONVOCAN POSTORES:

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fechas doce de diciembre y veinticinco de noviembre del año dos mil catorce y tres de noviembre del año dos mil trece, dictado en los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por BANCA AFIRME, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, AFIRME GRUPO FINANCIERO en contra de LUZ MARIA MARMOLEJO SANCHEZ, expediente 406/2011, el C. Juez Trigésimo Primero de lo Civil del Distrito Federal, dictó el siguiente auto que en lo conducente dice: -----

"... procédase al Remate en Segunda Almoneda y Pública Subasta respecto del bien inmueble hipotecado ubicado en la residencia 6 del condominio horizontal sujeta a régimen de propiedad en condominio, marcado con el número 8, de la calle cerrada de la Parroquia, Colonia Barrio Norte, Atizapán de Zaragoza, Estado de México, con la superficie, medidas y linderos especificados en el avalúo. Procedáse a hacer publicación de edictos por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en el periódico "El Diario de México" en los tableros de avisos de este Juzgado, en los de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal, a efecto de convocar postores, sirviendo de base para esta almoneda, la cantidad de \$1,213,000.00 (UN MILLON DOSCIENTOS TRECE MIL PESOS

00/100 M.N.) valor del avalúo rendido, siendo postura legal la cantidad antes señalada con la rebaja del veinte por ciento del precio de avalúo... Y para que tenga verificativo la audiencia de Remate en Segunda Almoneda y Pública Subasta, se señalan las trece horas del día diez de febrero del año dos mil quince..."

Publicación por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación, siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo.- C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Juanita Tovar Uribe.- Rúbrica.

243.- 16 y 28 enero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O**

En el expediente número 1514/14, radicado en el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenancingo, Estado de México; promovido por TITO ROMERO RAMIREZ quien viene a promover en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, Diligencias de Información de Dominio, respecto de un inmueble que se encuentra ubicado en la calle de La Mora, sin número de la localidad de Buenavista, Municipio de Villa Guerrero, Estado de México, perteneciente a al Distrito Judicial de Tenancingo, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 64.60 metros, colindando con Horacio Segura Enríquez; al sur: 64.25 metros colindando con Alfonso Tapia Arizmendi y 3.35 metros con Antonio Flores Trujillo, al oriente: 28.00 metros colindando con José González Juayek y al poniente: 30.00 metros colinda con calle La Mora: con una superficie aproximada de 1,880.00 metros cuadrados y mediante resolución judicial solicita, se le declare propietario de dicho bien inmueble, en virtud de las razones que hacen valer; y que por proveído de fecha cinco de enero del dos mil quince, se admitieron las presentes diligencias en la vía y forma propuestas, y se ordenó la expedición de los edictos correspondientes para su publicación, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria, para que quien se sienta con mejor o igual derecho lo deduzca en términos de Ley. Se expiden los presentes edictos en la Ciudad de Tenancingo, Estado de México, a los siete días del mes de enero del año dos mil quince.- Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Nadia Jiménez Castañeda.- Rúbrica.

221.- 16 y 21 enero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O**

En el expediente número 1500/14, radicado en el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenancingo, Estado de México; promovido por ROSENDO ROGEL GUADARRAMA en su calidad de albacea de la sucesión intestamentaria a bienes de ROBERTO ROGEL FLORES y JUANA GUADARRAMA ROGEL, quien viene a promover en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, Diligencias de Información de Dominio respecto de una fracción de terreno de labor y de riego, perteneciente a los llamados de común repartimiento, ubicado en la Ranchería de San Gaspar, Municipio de Villa Guerrero, perteneciente al Distrito Judicial de Tenancingo, Estado de México; cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 46.40 metros y colinda con Leonor Estrada antes hoy Jaime Rogel Guadarrama; al sur: 62.00 metros y colinda con Narciso Espinosa antes, hoy Nicasio Guadarrama; al oriente: 33.80 metros con Rafael Flores y Alberto Juárez antes, hoy Vidal Rogel Guadarrama; y al poniente: 27.00 metros con calle Benito Juárez; con una superficie aproximada de 1,648.00 (mil seiscientos cuarenta y ocho metros cuadrados); y mediante resolución judicial solicita, se le declare propietario de dicho bien inmueble, en virtud de las razones que hacen valer; y que por proveído de fecha dieciséis de diciembre del año dos mil catorce, se admitieron las presentes diligencias en la vía y forma propuestas, y se ordenó la expedición de los edictos

correspondientes para su publicación, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria, para que quien se sienta con mejor o igual derecho lo deduzca en términos de Ley. Se expiden los presentes edictos en la Ciudad de Tenancingo, Estado de México, a los seis días del mes de enero del año dos mil quince.- Tercer Secretario de Acuerdos, Lic. Elizabeth Terán Albarrán.- Rúbrica.

220.- 16 y 21 enero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 1503/2014, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso, Diligencias de Información de Dominio promovido por ROSENDO ROGEL GUADARRAMA en su calidad de albacea de la sucesión intestamentaria a bienes de los señores ROBERTO ROGEL FLORES y JUANA GUADARRAMA ROGEL, respecto una fracción de terreno de labor, de riego de segunda clase de los nombrados predial de común repartimiento ubicado en el paraje denominado "El Cedro" en la Ranchería de San Gaspar, Municipio de Villa Guerrero, Estado de México, inmueble que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte 41.00 metros con Margarito González Benhumea, antes, ahora Vidal Rogel Guadarrama; al sur 48.00 metros con una calle sin nombre; al oriente 30.00 metros con Elías Rogel Flores, antes, ahora con Rafael Rogel Guadarrama; al poniente 28.00 metros con calle Benito Juárez. Con una superficie total aproximada de 1,290 metros cuadrados. El Juez Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial de Tenancingo, Estado de México, admite la solicitud en la vía y forma propuesta y ordenó la publicación de los edictos correspondientes en el Periódico Oficial, GACETA DEL GOBIERNO y otro de circulación diaria, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble objeto de las presentes diligencias a fin de que comparezcan a deducirlo en términos de Ley, se expide en Tenancingo, Estado de México, a los seis días del mes de enero de dos mil quince.

En cumplimiento al auto de fecha dieciséis de diciembre de dos mil catorce se ordenó la publicación de los edictos.- Secretario de Acuerdos, Licenciada Elizabeth Terán Albarrán.- Rúbrica.

211.- 16 y 21 enero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 1511/2014, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso, Diligencias de INFORMACION DE DOMINIO promovido por ARMANDO FLORENTINO LOIZAGA PAZZI por su propio derecho, respecto de un terreno urbano ubicado en el paraje denominado Casahuate localizado en Chalmita, Municipio de Ocuilán, Estado de México, inmueble que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte 23.230 metros colindando con el señor Armando Florentino Loizaga Pazzi; al sur 29.24 metros colindando con camino privado; al oriente 37.61 metros colindando con Anja Katharina Presser Velder Delano; al poniente 37.00 metros colindando con Anja Katharina Presser Velder Delano. Con una superficie total aproximada de 1,042.00 metros cuadrados.

El Juez Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial de Tenancingo, Estado de México, admite la solicitud en la vía y forma propuesta y ordenó la publicación de los edictos correspondientes en el Periódico Oficial, GACETA DEL GOBIERNO y otro de circulación diaria, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble objeto de las presentes diligencias a fin de que comparezcan a deducirlo en

términos de Ley, se expide en Tenancingo, Estado de México a los seis días del mes de enero de dos mil quince.

En cumplimiento al auto de fecha cinco de enero de dos mil quince se ordena la publicación de los edictos.- Secretario de Acuerdos, Licenciada Elizabeth Terán Albarrán.- Rúbrica.

212.- 16 y 21 enero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANCINGO
EDICTO**

En el expediente marcado con el número 1513/2014 relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso, Diligencia de Información de Dominio promovido por JOSE GOZALES JUAYEK por su propio derecho, respecto de un inmueble ubicado en calle sin nombre, sin número de la localidad de Buenavista, Municipio de Villa Guerrero, Estado de México, inmueble que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte 164.40 metros colindando con Horacio Segura Enríquez, Bertha Segura López, José Segura y Jesús Segura; al sur 174.90 metros colindando con Antonio Flores Trujillo, Erna Becerril Pichardo y José González Juayek; al oriente 30.00 metros colindando con camino vecinal y ladera del terreno; al poniente 28.00 metros colindando con Tito Romero Ramírez. Con una superficie total aproximada de 5,132.00 metros cuadrados.

El Juez Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial de Tenancingo Estado de México, admite la solicitud en la vía y forma propuesta y ordenó la publicación de los edictos correspondientes en el Periódico Oficial, GACETA DEL GOBIERNO y otro de circulación diaria, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días, haciendo saber a quienes se crea con igual o mejor derecho sobre el inmueble objeto de las presentes diligencias a fin de que comparezcan a deducirlo en términos de Ley, se expide en Tenancingo Estado de México, a los siete días del mes de enero de dos mil quince.- En cumplimiento al auto de fecha cinco de enero de dos mil quince se ordena la publicación de los edictos.- Secretario de Acuerdos, Licenciada Elizabeth Terán Albarrán.- Rúbrica.

222.- 16 y 21 enero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANCINGO
EDICTO**

En el expediente marcado con el número 1515/2014, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso, Diligencia de Información de Dominio promovido por GERARDO CHAPA BENAVIDES y ODILE HUGUETTE AMET por su propio derecho, respecto de un terreno urbano ubicado en el paraje denominado Santiaguillo, calle Lago de Patzcuaro sin número, Barrio de Santa María sur, en la Cabecera Municipal de Malinalco, Estado de México, inmueble que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte 48.40 metros colindando con Jaime Martínez Pérez; al sur cuatro líneas 6.36 metros, 23.10 metros, 11.75 metros y 5.76 metros con Mario Sánchez González; al oriente 26.40 metros colindando con Eugenia Tecayehuatl antes, ahora Candelaria Vargas Tecayehuatl; al poniente 24.00 metros colindando con calle Lago de Patzcuaro. Con una superficie total aproximada de 1,203.98 metros cuadrados.

El Juez Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial de Tenancingo, Estado de México, admite la solicitud en la vía y forma propuesta y ordenó la publicación de los edictos correspondientes en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de circulación diaria, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días, haciendo saber a quién se crea con igual o mejor derecho sobre el inmueble objeto de las presentes diligencias a fin de que comparezcan a deducirlo en términos de Ley, se expide en Tenancingo, Estado de México, a los siete días del mes de enero de dos mil quince.- En cumplimiento al auto de fecha cinco de enero de dos mil quince

se ordena la publicación de los edictos.- Secretario de Acuerdos, Licenciada Elizabeth Terán Albarrán.- Rúbrica.

215.- 16 y 21 enero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANCINGO
EDICTO**

En expediente marcado con el número 1517/2014, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso, Diligencias de Información de Dominio promovido por ROSENDO ROGEL GUADARRAMA en su calidad de albacea de la sucesión intestamentaria a bienes de los señores ROBERTO ROGEL FLORES y JUANA GUADARRAMA ROGEL, respecto a un terreno rústico de común repartimiento, de labor y riego, de tercera clase, ubicado en la Ranchería de San Gaspar, Municipio de Villa Guerrero, Estado de México, inmueble que tiene las siguientes medidas y colindancias: al oriente 32.20 metros con el camino Real, hoy calle Benito Juárez; al poniente 31.10 metros con camino Real; al norte 96.00 metros con Arturo Estrada Gómez; al sur 83.20 metros con el camino Real. Con una superficie total aproximada de 2,836.00 metros cuadrados.

El Juez Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial de Tenancingo, Estado de México, admite la solicitud en la vía y forma propuesta y ordenó la publicación en los edictos correspondientes en el Periódico Oficial, GACETA DEL GOBIERNO y otro de circulación diaria, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días, haciendo saber a quién se crea con igual o mejor derecho sobre el inmueble objeto de las presentes diligencias a fin de que comparezcan a deducirlo en términos de Ley, se expide en Tenancingo, Estado de México, a los siete días del mes de enero de dos mil quince.- En cumplimiento al auto de fecha cinco de enero de dos mil quince se ordena la publicación de los edictos.- Secretario de Acuerdos, Licenciada Flor de María Camacho Rodríguez.- Rúbrica.

217.- 16 y 21 enero.

**JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL Y DE EXTINCION
DE DOMINIO
MEXICO, D.F.
EDICTO**

SECRETARIA "B".
EXP: 374/2013.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, EN CONTRA DE LUIS GOMEZ TAMAYO y EDNA ARACELI GARCIA PEÑA. EXPEDIENTE NUMERO 374/2013 SECRETARIA "B", SECRETARIA "B" EN EL JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO, EN EL DISTRITO FEDERAL, OBRAN ENTRE OTRAS CONSTANCIAS DEL AUTO DE FECHA TRECE DE NOVIEMBRE Y TREINTA Y UNO DE OCTUBRE, AMBOS DEL AÑO DOS MIL CATORCE, QUE EN LO CONDUCENTE SEÑALA:-

"Señaló las LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIEZ DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda respecto del bien inmueble materia del presente juicio ubicado en: LA VIVIENDA IDENTIFICADA COMO UNIDAD W, CONOCIDO COMERCIALMENTE CON EL NOMBRE DE PRIVADA TOULOUSE, UBICADO EN LA EX HACIENDA SAN MIGUEL, PRO INDIVISO Y POR PARTES IGUALES DEL 2.949%, ASÍ COMO DOS CAJONES DE ESTACIONAMIENTO IDENTIFICADOS COMO W UNO Y W DOS, UBICADO EN EL NUMERO EXTERIOR 22, MANZANA 1, LOTE 2, COLONIA CONJUNTO URBANO URBI QUINTA MONTE CARLO, MUNICIPIO DE CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MEXICO, CUYAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS OBRAN EN AUTOS, debiendo convocarse postores por medio de edictos que se

fijarán por dos veces en los tableros de avisos del Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico LA CRONICA DE HOY debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, sirve de base para el remate la cantidad de \$1,076,000.00 pesos M.N. (UN MILLON SETENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio de avalúo, y toda vez que el bien inmueble se encuentra fuera de esta jurisdicción, se ordena girar exhorto al Juez competente en el Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, para que en el auxilio de las labores de este Juzgado se ordene la publicación de los edictos en los mismos términos precisados anteriormente, en los lugares de costumbre, estrados del Juzgado, en un periódico de mayor circulación de dicha entidad, facultando al Juez exhortado para que acuerde promociones, gire oficios, ordene la publicación de los edictos en los lugares de costumbre, y se concede un término de treinta días naturales para su diligenciación" ... SE CONVOCAN POSTORES.

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION, MEXICO, D.F. A 19 DE NOVIEMBRE DEL 2014 DE CONFORMIDAD CON LOS ACUERDOS GENERALES DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL DISTRITO FEDERAL 36-48/2012 EMITIDO EN SESION DE VEINTE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE Y 50-09/2013 EMITIDO EN SESION DE VEINTISEIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRECE LA C. SECRETARIA CONCILIADORA DEL JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL Y DE EXTINGCION DE DOMINIO EN EL DISTRITO FEDERAL.- LICENCIADA MARIA GUADALUPE DEL RIO VAZQUEZ.- RÚBRICA.

PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACION SIETE DÍAS HÁBILES Y ENTRE LA ULTIMA Y LA FECHA DEL REMATE IGUAL PLAZO.

94-A1.- 16 y 28 enero.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NICOLAS ROMERO
E D I C T O**

En los autos del expediente marcado con el número 1575/2014, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre (Información de Dominio), promovido por COOPERATIVA NUEVO MEXICO SOCIEDAD COOPERATIVA DE AHORRO Y PRESTAMO DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE.

1.- Con fecha veinticinco (25) de septiembre de mil novecientos noventa y ocho, el C. ANDRES GONZALEZ GONZALEZ, adquirió mediante contrato privado de compraventa de la C. MARGARITA VARGAS DE LA ROSA el inmueble denominado "La Joya", ubicado en Colonia Miraflores, Municipio de Isidro Fabela, Estado de México, con una superficie de doscientos noventa y cinco metros cuadrados (295 m2.) según lo acreditado con el citado contrato que se anexa a este escrito como anexo número uno para que surta los efectos legales correspondientes.

2.- Ahora bien en fecha trece (13) de octubre de dos mil tres (2003), el señor ANDRES GONZALEZ GONZALEZ, en su carácter de vendedor y como compradora COOPERATIVA NUEVO MEXICO SOCIEDAD COOPERATIVA LIMITADA, representada por su Gerente General JOSE DE JESUS SOTO HERNANDEZ, celebraron contrato de compra venta sobre una fracción el multicitado inmueble denominado "La Joya", ubicado en Colonia Miraflores, Municipio de Isidro Fabela, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: mide 18.90 metros y linda con Josefina Villafranco Vargas,

AL SUR: mide 17.90 metros y linda con Pánfilo González González,

AL ORIENTE: mide 8.70 metros y linda con Josefina Villafranco Vargas,

AL PONIENTE: mide 8.70 metros y linda con carretera Monte Alto,

Arrojando una superficie total de 159.80 metros cuadrados. Según lo acreditado con el citado contrato que se anexa a este escrito como anexo número dos para que surta los efectos legales correspondientes.

Asimismo, manifiesto a esta autoridad bajo protesta de decir verdad, que el actual propietario y colindante del inmueble sujeto a este procedimiento y que colinda al sur en 17.90 metros es ELVIRA GONZALEZ OSNAYA, asimismo, que el domicilio de los colindantes se encuentra ubicado en carretera Montealto sin número Colonia Miraflores, Municipio de Isidro Fabela, Estado de México.

3.- Cabe aclarar a su Señoría que por las actividades de mi poderdante, esta tuvo que cambiar su razón social de COOPERATIVA NUEVO MEXICO SOCIEDAD COOPERATIVA LIMITADA a COOPERATIVA NUEVO MEXICO SOCIEDAD COOPERATIVA DE AHORRO Y PRESTAMO DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE tal y como lo demuestro con la escritura pública diez mil cuatrocientos doce (10,412) de fecha veintiséis (26) de marzo de dos mil trece (2013), otorgada ante la fe del Notario Público Ciento Treinta del Estado de México y del Patrimonio Inmueble Federal misma que contiene el acta de la XXXVI asamblea anual ordinaria en la que consta el acuerdo número ocho (08) visible a fojas 17 y 19 mediante el cual se aprueba el cambio de denominación social de COOPERATIVA NUEVO MEXICO SOCIEDAD COOPERATIVA LIMITADA a COOPERATIVA NUEVO MEXICO SOCIEDAD COOPERATIVA DE AHORRO Y PRESTAMO DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, manifestando bajo protesta de decir verdad, que dicho cambio no afecta derechos y obligaciones de mi poderdante, hecho que acredito con el correspondiente documento, mismo que anexo a este escrito como anexo número tres para que surta los efectos legales correspondientes.

4.- El inmueble que posee mi apoderada desde octubre de dos mil tres (2003) y que es objeto de este procedimiento, tiene las medidas y colindancias siguientes:

AL NORTE: mide 18.90 metros y linda con Josefina Villafranco Vargas,

AL SUR: mide 17.90 metros y linda con Pánfilo González González,

AL ORIENTE: mide 8.70 metros y linda con Josefina Villafranco Vargas,

AL PONIENTE: mide 8.70 metros y linda con carretera Monte Alto,

Arrojando una superficie total de 159.80 metros cuadrados. Hecho que les consta a los C.C. GRACIELA FLORES RODRIGUEZ, SAUL CRISOSTOMO GUTIERREZ y MA. ESTHER JAUREGUI MARTINEZ, personas que presentaré ante esta autoridad a efecto de que rindan el ateste correspondiente para demostrar que mi apoderada ha ocupado a título de dueño de manera pacífica y continua el inmueble denominado "La Joya", ubicado en Colonia Miraflores, Municipio de Isidro Fabela, Estado de México, desde el mes de octubre de dos mil tres por haberlo adquirido del C. ANDRES GONZALEZ GONZALEZ, mediante contrato de compraventa.

Asimismo exhibo agregado al presente escrito el plano de ubicación del predio en comento como anexo número cuatro para que surta los efectos legales pertinentes.

5.- Desde el mes de octubre de dos mil tres (2003) a la fecha que mi apoderada posee dicho inmueble y lo habita, ha pagado el impuesto predial correspondiente, operación que

cuenta con clave catastral número 0960114311000000, lo que acreditó con:

a).- El recibo oficial de pago IF5577 emitido por la Dirección de Recaudación y Ejecución Fiscal del Honorable Ayuntamiento de Isidro Fabela, Estado de México, que acredita el pago de formato de Traslado de Dominio.

b).- La declaración para el pago del impuesto sobre adquisición de inmuebles y otras operaciones traslativas de dominio de inmuebles del multicitado inmueble del año dos mil cuatro (2004), emitido por Tesorería Municipal del Honorable Ayuntamiento de Isidro Fabela, Estado de México, mismo que cuenta con la fe de erratas en la que consta la nueva razón social de mi apoderada es decir COOPERATIVA NUEVO MEXICO SOCIEDAD COOPERATIVA DE AHORRO Y PRESTAMO DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE que por sus siglas se lee COOPERATIVA NUEVO MEXICO SC de AP de RL de CV.

c).- El recibo oficial de pago IF5576 emitido por la Dirección de Recaudación y Ejecución Fiscal del Honorable Ayuntamiento de Isidro Fabela, Estado de México que acredita el pago de traslado de dominio.

d).- El recibo oficial de pago 10082 emitido por Tesorería Municipal del Honorable Ayuntamiento de Isidro Fabela, Estado de México, que acredita el pago de predio del año dos mil catorce (2014).

e).- El recibo oficial de pago 10081 emitido por Tesorería Municipal del Honorable Ayuntamiento de Isidro Fabela, Estado de México, que acredita el pago por concepto de agua potable del año dos mil catorce (2014).

f).- Constancia de no adeudo predial emitido por Tesorería Municipal del Honorable Ayuntamiento de Isidro Fabela, Estado de México, que acredita el no adeudo de pago de predio del inmueble propiedad de mi poderdante.

Documentos que agregó al presente escrito como anexos números cinco, seis, siete, ocho, nueve y diez para que surtan todos los efectos legales a que haya lugar.

6.- El Instituto de la Función Registral del Estado de México, expidió a mi favor certificado de no inscripción del inmueble objeto de este procedimiento, certificación constante de cinco fojas que anexo a este escrito como anexo número once para que surta los efectos legales correspondientes.

7.- El inmueble objeto del presente procedimiento no está sujeto al régimen ejidal, hecho que acredito con los siguientes documentos:

a).- Constancia ejidal emitida por el Comisariado Ejidal de Santiago Tlazala.

b).- Constancia emitida por la Dirección General de Catastro y Asistencia Técnica dependiente del Registro Agrario Nacional, constante de cinco fojas, y de la cual se desprende además la identificación y ubicación del predio objeto del presente procedimiento.

Documentos que agregó como anexos números doce y trece al presente escrito para los efectos legales pertinentes.

En consecuencia se ordena publicar el presente edicto por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación diaria en esta Ciudad, a fin de que quien se sienta afectado con esta o se crea con mejor derecho, comparezca a deducirlo en términos de Ley y hecho que sea se señalará día y hora para el desahogo de la información correspondiente con citación de los colindantes. Se expide el presente edicto a los nueve días del mes de mayo de dos mil trece.-Secretario de Acuerdos, Lic. Hortencia Gómez Blancas.-Rúbrica.

239.-16 y 21 enero.

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 435/2002.

SECRETARIA: "A".

En los autos relativos al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por CASA DIAZ DE MAQUINAS DE COSER, S.A. DE C.V., en contra de ACCOUNTERS HOME, S.A. DE C.V. y OTROS, expediente número 435/2002, se dictó un auto que a la letra dice:-----

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las diez horas del día dos de diciembre de dos mil catorce, día y hora señalados en el expediente número 435/2002, para que tenga verificativo la Diligencia de Remate en segunda almoneda, la C. Juez declara abierta la presente audiencia:- La C. Juez acuerda: Visto lo manifestado por la apoderada legal de la parte actora como lo solicita, para que tenga verificativo la audiencia de remate en tercera almoneda dada la carga de trabajo y las necesidades de la Agenda se señalan las diez horas del día treinta de enero del año dos mil quince, respecto del bien inmueble embargado en el presente juicio consistente en: calle Orquídea, lote 27, manzana 160, Fraccionamiento Jardines del Tepeyac, C.P. 55220, Municipio de Ecatepec, Estado de México; sirviendo de base para el remate el avalúo del bien inmueble, que obra a fojas de la 149 a la 163 de los presentes autos, la cantidad de \$1,940,400.00 (UN MILLON NOVECIENTOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) con la reducción del 10% con fundamento en lo establecido por el artículo 475 Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Materia Mercantil, menos el diez por ciento sobre el valor del primitivo la cantidad de \$1,746,360.00 (UN MILLON SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes, esto es \$1,164,240.00 (UN MILLON CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), debiendo presentar los posibles postores el diez por ciento de la señalada como base para dicho remate, o sea \$174,636.00 (CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). Con los insertos necesarios, gírese atento exhorto al Juez competente de Primera Instancia en Materia Civil en el Municipio Ecatepec, Estado de México, póngase a disposición del promovente los oficios, edictos y exhorto correspondientes, para su debida diligenciación, de conformidad con el artículo 1072 del Código de Comercio.-Firma el compareciente ante la C. Juez Quinto de lo Civil, Maestra en Derecho Yolanda Morales Romero, y C. Secretaria de Acuerdos "A", Licenciada Claudia Leticia Rovira Martínez, con quien actúa y da fe.-Doy fe.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días, en los estrados del Juzgado, en el periódico de mayor circulación y en la Receptoría de Rentas de dicha entidad, así como en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado.-Sufragio Efectivo. No Reección.-México, D.F., a 02 de diciembre del año 2014.-En cumplimiento al Acuerdo 50-09/2013 emitido en Sesión Plenaria Ordinaria por el H. Consejo de la Judicatura del Distrito Federal de fecha veintiséis de febrero de 2013.-El C. Secretario Conciliador del Juzgado Quinto de lo Civil del Distrito Federal, Lic. Hugo Felipe Salinas Sandoval.-Rúbrica.

240.-16, 22 y 28 enero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 1501/2014, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso, Diligencias de Información de Dominio, promovido por ROSENDO ROGEL GUADARRAMA en su calidad de albacea de la sucesión intestamentaria a bienes de los señores ROBERTO ROGEL

FLORES y JUANA GUADARRAMA ROGEL, respecto del terreno rústico de común repartimiento, ubicado en la Ranchería de San Gaspar, perteneciente al Municipio de Villa Guerrero, Estado de México, inmueble que esta formado por dos fracciones contiguas que son de labor, de riego, de tercera clase, que tiene las siguientes medidas y colindancias: una de dichas fracciones, al oriente: 30.00 metros con la siguiente fracción, hoy con Jaime Rogel Guadarrama, al poniente: 30.00 metros con el camino Real, hoy calle Benito Juárez, al norte: 86.00 metros con Maurilio Espinosa, antes ahora con Francisco Javier García Nava, al sur: 86.00 metros con Mario Paz Guadarrama, antes ahora con Lucio Flores Rogel. Con una superficie total aproximada de 2,792 metros cuadrados, y la otra fracción, al oriente: 24.40 metros con Bernardino Juárez, antes ahora con calle que va al panteón, al poniente: 25.00 metros con la fracción anterior hoy con Jaime Rogel Guadarrama, al norte: 122.24 metros con Maurilio Espinosa, antes ahora con Mario Franco Franco, al sur: 136.84 metros con Juana Juárez y Mario Paz Guadarrama ahora Catarino López Trujillo. Con una superficie total aproximada de 2,892 metros cuadrados.

El Juez Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial de Tenancingo, Estado de México, admite la solicitud en la vía y forma propuesta y ordenó la publicación de los edictos correspondientes en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y otro de circulación diaria, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble objeto de las presentes diligencias a fin de que comparezcan a deducirlo en términos de Ley. Se expide en Tenancingo, Estado de México, a los seis días del mes de enero de dos mil quince.-En cumplimiento al auto de fecha dieciséis de diciembre de dos mil catorce se ordena la publicación de los edictos.-Secretario de Acuerdos, Licenciada Elizabeth Terán Albarrán.-Rúbrica.

213.-16 y 21 enero.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

En el expediente número 426/10, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por JESUS MANUEL ESPARZA MOGUEL en contra de MARCO ANTONIO RODRIGUEZ BLASQUEZ, la Juez Quinto Civil de Primera Instancia de Toluca, con residencia en Metepec, México, mediante diligencia de fecha dos de diciembre del dos mil catorce, señaló las nueve horas con treinta minutos del día seis de febrero del dos mil quince, para que tenga verificativo la celebración de la segunda almoneda de remate del bien inmueble ubicado número 79, de la manzana 16, Colonia Rincón de las Fuentes en Metepec, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 12.50 metros con calle, al suroeste: en igual medida con zona vana, al sureste: 22.50 metros con lote 78, al noreste: 22.56 metros con lote 80. Con una superficie de 281.56 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo el folio real electrónico 00085674, inscrito a nombre de MARCO ANTONIO RODRIGUEZ BLASQUEZ, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$3,642,300.00 (TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), precio fijado por el perito nombrado en rebeldía de la parte demandada, siendo postura legal la cantidad que cubra el importe fijado en dicho avalúo, cítese a los acreedores que figuran en el certificado de gravamen en el domicilio que se indica, convóquese postores para esta almoneda.

Publíquese por una sola vez en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de circulación amplia en el Estado de México, en el Boletín Judicial, en la tabla de avisos de este Juzgado, de manera que entre la publicación o fijación del edicto y la fecha del remate medie un término que no sea menor de cinco días, dado en el Juzgado Quinto de lo Civil de Primera Instancia de Toluca residencia en Metepec, México, a los cinco días del mes de diciembre del año dos mil catorce.-Doy

fe.-Fecha de audiencia 12/12/14, Segundo Secretario adscrito al Juzgado Quinto Civil de Toluca con residencia en Metepec, México, Lic. María Alicia Osorio Arellano.-Rúbrica.

225.-16 enero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O**

En los autos del expediente número 2327/2014, JAVIER DE JESUS MENDOZA, promueve Procedimiento Judicial no Contencioso de Información de Dominio, respecto de un predio ubicado en la comunidad de Santa Ana Ixtlahuaca, manzana uno, Municipio de Ixtlahuaca, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: dos líneas, la primera de 12.00 metros colinda con canal, la segunda de 10.55 metros colinda con Pablo Pérez Hernández, al sur: en dos líneas la primera de 18.44 metros colinda con carretera Estatal Ixtlahuaca San Felipe del Progreso, la segunda de 8.05 metros colinda con Silvia Mendoza Piña, al oriente: en dos líneas, la primera de 21.45 metros colinda con Pablo Pérez Hernández, la segunda de 45.80 metros colinda con Pablo Pérez Hernández y al poniente: en dos líneas, la primera de 28.33 metros colinda con Silvia Mendoza Piña y la segunda de 33.70 metros colinda con Pedro de Jesús Mendoza. El Juez del conocimiento dictó un auto el quince de diciembre de dos mil catorce, donde se ordena publicar los edictos en GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado que se crea con igual o mejor derecho sobre dicho inmueble para que comparezca a deducirlo conforme a derecho.-Dado en Ixtlahuaca, México, en enero siete de dos mil quince.-Doy fe.-Validación fecha de acuerdo que ordena la publicación diciembre quince de dos mil catorce.-Secretario de Acuerdos, Lic. Gilberta Garduño Guadarrama.-Rúbrica.

228.-16 y 21 enero.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-TECAMAC
E D I C T O**

En el expediente número 1164/2014, CESAR ENRIQUE GONZALEZ LOPEZ, promueve el Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Diligencias de Información de Dominio, respecto del inmueble ubicado en Avenida Santa Anita, sin número en el pueblo de San Jerónimo Xonacahuacán, Municipio de Tecamac, Estado de México, con el objeto de justificar la posesión que tiene y acreditar el derecho que le asiste del inmueble descrito con antelación, al tenor de los siguientes HECHOS: 1.- A partir del día doce (12) de febrero de dos mil siete (2007), CESAR ENRIQUE GONZALEZ LOPEZ ha poseído en concepto de propietario, en forma pacífica, continua y pública y de buena fe el inmueble citado en líneas precedentes, el cual consta de una superficie aproximada de 119.21 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 3.25 metros linda con servidumbre de paso, al sur: 11.00 metros linda con Andrea Esquivel Escarcega, al oriente: 17.10 metros linda con Alejandra Higareda, y al poniente: 16.92 metros linda con Avenida Santa Anita, 2.- El origen de la posesión a cargo del promovente se debe a un contrato privado de compraventa celebrado con CELIA ESQUIVEL ESCARCEGA, siendo la causa generadora de su posesión, mismo que se celebró en fecha doce de febrero de dos mil siete, momento desde el cual el promovente comenzó a poseer el bien inmueble en concepto de propietario, en forma pacífica, continua, pública y de buena fe. 3.- Anexando el certificado de no inscripción a fin de acreditar que no se encuentra inscrito a nombre de persona alguna. 4.- Adjuntando de igual forma el certificado de no adeudo predial para hacer constar de que el inmueble se encuentra al corriente del pago de sus contribuciones prediales. 5.- Adjuntando constancia del comisariado ejidal para hacer constar que no se encuentra sujeto al régimen ejidal. 6.- Exhibiendo plano descriptivo y de localización, admitiéndose la solicitud por auto de diez (10) de

diciembre del año dos mil catorce (2014), ordenándose por auto de la misma fecha, publicar dicha solicitud por medio de edictos.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de circulación diaria, se expiden los presentes a los seis (06) días del mes de enero de dos mil quince (2015).-Doy fe.-Secretario Judicial, Lic. Teresa Omaña Hernández.-Rúbrica.

230.-16 y 21 enero.

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

C. JOSE LUIS VELAZQUEZ ORTEGA.

En el expediente número 368/2014, relativo al Procedimiento Especial de Divorcio Incausado solicitado por SUSANA FUENTES D'HERRERA, obran los hechos en que se basa su denuncia, mismos que a la letra dicen:

HECHOS

1.- En fecha doce (12) de febrero de mil novecientos ochenta y uno (1981) la suscrita contraje matrimonio civil bajo el régimen de sociedad conyugal, con el señor JOSE LUIS VELAZQUEZ ORTEGA, como aparece asentado en la copia certificada que se exhibe anexa a la presente solicitud. 2.- Nuestro último domicilio conyugal lo establecimos en calle cerrada de Administradores, condominio 21, casa 16, unidad Las Armas, Colonia Prados de Aragón, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México. 4.- Durante nuestra relación procreamos dos hijos de nombres JORGE ARTURO y MAURICIO ambos de apellidos VELAZQUEZ FUENTES, que a la fecha tienen 32 y 31 años respectivamente. 5.- Es importante señalar que desde hace 24 años que la suscrita y el hoy demandado estamos separados, desconociendo en donde se encuentre habitando hasta el día de hoy. 6.- Durante nuestro matrimonio se adquirió el bien inmueble ubicado en calle cerrada de Administradores, condominio 21, casa 16, unidad Las Armas, Colonia Prados de Aragón, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, por ignorarse su domicilio del presente se le hace saber que deberá apersonarse en el presente juicio dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, si pasado este plazo no comparece por sí o por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán por medio de lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, en el Boletín Judicial y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, se expide a los dieciocho días del mes de noviembre del año dos mil catorce.-Validación fecha del acuerdo que ordena la publicación quince 15 de octubre dos mil catorce 2014.-Secretario de Acuerdos, Lic. Leonor Galindo Ornelas.-Rúbrica.

22-B1.-16, 27 enero y 6 febrero.

**JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPÁN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

En autos del expediente número 1349/2013, relativo a la vía Especial de Desahucio, promovido por CLAUDIA OLIVA GAONA ARMIJO contra FERNANDO GONZALEZ ALFARO y DIANA PEREZ VERTI RAMIREZ, en la diligencia de fecha ocho de enero de dos mil catorce, en el que se desprende que los demandados no viven en el domicilio señalado en el escrito inicial de demanda en ese sentido con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, emplácese a FERNANDO GONZALEZ ALFARO y DIANA PEREZ VERTI RAMIREZ, por medio de edictos, haciendo constar que CLAUDIA OLIVA GAONA ARMIJO demanda de FERNANDO

GONZALEZ ALFARO y DIANA PEREZ VERTI RAMIREZ, la desocupación y entrega del inmueble ubicado en calle Santiago Tianguistenco número 4, edificio 1, departamento número 204, en la Colonia Lomas de Atizapán, C.P. 52977, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, el pago total por la cantidad de \$30,800.00 (TREINTA MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), por la falta de pago de las rentas correspondientes a los meses junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre del año dos mil trece, más las que sigan venciendo a la total terminación del presente juicio, aclarando que los demandados en su calidad de arrendatarios se obligaron a pagar mensualmente la cantidad de \$4,400.00 (CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), así como el pago de gastos y costas, por lo que publíquese por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra y a oponer excepciones que estime convenientes. Deberá fijarse además en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, si pasado este plazo no comparece los ahora demandados por sí, por su apoderado o por un gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, teniéndose por presuntamente confesados los hechos si el emplazamiento se llevó de manera personal y directamente con los demandados o su representante o por contestada en sentido negativo según sea el caso, haciéndole las posteriores notificaciones por lista y Boletín.-Doy fe.-Se extiende el presente conforme a lo ordenado por auto de fecha diecisiete de octubre del año dos mil catorce.-Secretario de Acuerdos, Lic. Claudia Aracely Barriga Cruz.-Rúbrica.

101-A1.-16, 27 enero y 6 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O**

En el expediente número 1512/14, radicado en el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenancingo, Estado de México, promovido por ARMANDO FLORENTINO LOIZAGA PAZZI y ANJA KATHARINA PRESSER VELDER DELANO, quien viene a promover en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, Diligencias de Información de Dominio, respecto de un terreno urbano ubicado en el paraje denominado Casahuate, localizado en Chalmita, Municipio de Ocuilán, perteneciente al Distrito Judicial de Tenancingo, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 16.23 metros, 28.44 metros, 4.75 metros, 26.44 metros, 14.12 metros, 14.10 metros colindando todas estas líneas con el señor Armando Florentino Loizaga Pazzi, al oriente: 34.50 metros colindando con Patricia Mandujano Montoya, al sur: en seis líneas de 24.11 metros, 14.88 metros, 11.99 metros, 17.81 metros, 20.69 metros, 21.79 metros con servidumbre de paso para el predio de Patricia Mandujano Montoya y Anja Katharina Presser Velder Delano y al poniente: 52.38 metros colindando con camino, con una superficie aproximada de 4,691.00 metros cuadrados y mediante resolución judicial solicita, se le declare propietario de dicho bien inmueble, en virtud de las razones que hacen valer, y que por proveído de fecha cinco de enero del dos mil quince, se admitieron las presentes diligencias en la vía y forma propuestas y se ordenó la expedición de los edictos correspondientes para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria, para que quien se sienta con mejor o igual derecho lo deduzca en términos de Ley. Se expiden los presentes edictos en la Ciudad de Tenancingo, Estado de México, a los siete días del mes de enero del año dos mil quince.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Nadia Jiménez Castañeda.-Rúbrica.

224.-16 y 21 enero.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE EL ORO
EDICTOS**

Exp. 09/09/2014, LEONARDO RUIZ MORALES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje Los Arcos, Municipio y Distrito de El Oro, México, que mide y linda; al norte: 10.73 mts. con José Ruiz Leyva, al sur: 10.73 mts. con callejón de acceso, al oriente: 11.58 mts. con callejón de acceso, al poniente: 11.58 mts. con camino al poblado de San Nicolás, con una superficie de 124.25 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Doy fe.-El Registrador de la Propiedad, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica y sello, El Oro de Hidalgo, Estado de México a 21 de agosto de 2014.-El Registrador de la Propiedad, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

02-C1.-16, 21 y 26 enero.

Exp. 13/13/2014, ANDRES ALCANTARA MONROY, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado entre las calles de Ignacio Allende y calle Aldama de esta Cabecera Municipal de Acambay, México, Distrito Judicial de El Oro, México, que mide y linda; al norte: mide 15.22 mts. con calle Aldama, al sur: mide 20.15 mts. con Galo Alcántara Cruz, al oriente: mide por un lado de 10.30 mts. otro lado mide 7.61 mts. por otro lado mide 8.64 mts. colinda con Galo Alcántara Cruz, al poniente: mide 18.71 mts. con Fernando Valencia, con una superficie de 379.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Doy fe.-El Registrador de la Propiedad, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica y sello, El Oro de Hidalgo, Estado de México a 16 de diciembre de 2014.-El Registrador de la Propiedad, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

03-C1.-16, 21 y 26 enero.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO**

Exp. 301338/105/2014, LA C. JOSEFINA GARCIA MUCIÑO, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en la calle del Chorrillo s/n, Cacalomacán, Municipio de Toluca, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: norte: en tres líneas de 11.00 m, 3.60 m y 5.90 m con Gabriel Valdez, sur: en dos líneas de 9.70 m con Ernestina Valdez y 11.16 m con Candelaria Alvarez, oriente: en dos líneas de 11.16 m con Ernestina Valdez y 1.99 m con calle del Chorrillo, poniente: en tres líneas de 3.92 m y 6.10 m con Gabriel Valdez y 2.80 m con José Luis García. Superficie aproximada de 86.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 08 de enero de 2015.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

234.-16, 21 y 26 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 17 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hice constar en la escritura No. 31,724 de fecha 16 de Diciembre de 2014, la RADICACIÓN E INICIO DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES del señor JUAN CARLOS CHONG MELCHOR, a solicitud de los señores CARMEN AIDA CHONG MELCHOR, JORGE ALBERTO CHONG MELCHOR y JUAN CARLOS CHONG MELCHOR en su carácter de hijos del autor de la presente sucesión y la señora TOMASA MELCHOR ZAMORA, en su carácter de cónyuge supérstite, quienes declararon que no tienen conocimiento de que exista persona alguna diversa a ellos con igual o mejor derecho a heredar.

En dicho instrumento consta el acta de defunción y acta de nacimiento que acredita el entroncamiento familiar de los comparecientes con el de cujus, así como los informes del Jefe del Archivo General de Notarías, Jefe del Archivo General del Poder Judicial del Estado de México y de la Oficina Registral correspondiente, del Instituto de la Función Registral del Estado de México, en el sentido de que no existe disposición Testamentaria alguna otorgada por el de cujus.

Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a 07 de Enero de 2015.

A T E N T A M E N T E

LIC. ALFREDO CASO VELÁZQUEZ.- RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NO. 17
DEL ESTADO DE MÉXICO

NOTA: Las publicaciones deberán hacerse de siete en siete días.

99-A1.- 16 y 27 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 89 DEL ESTADO DE MEXICO
RESIDENCIA EN CUAUTITLAN
AVISO NOTARIAL**

07 de Enero de 2015.

En virtud de no haber sido posible llevarla a cabo, se notifica que para la continuación de la sucesión intestamentaria de doña Delfina Cruz Luna, radicada en escritura 32,970 (treinta y dos mil novecientos setenta), se han señalado las doce horas del día treinta de enero del año dos mil quince, para la recepción de la información testimonial respectiva.

Lo que se hace del conocimiento de los interesados para todos los efectos legales a que hubiere lugar.

A T E N T A M E N T E

El notario número Ochenta y Nueve del Estado de México con residencia en la Ciudad de Cuautitlán y también notario del Patrimonio Inmueble Federal.

LIC. ALVARO MUÑOZ ARCOS.- RÚBRICA.

98-A1.- 16 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 89 DEL ESTADO DE MEXICO
RESIDENCIA EN CUAUTITLAN
AVISO NOTARIAL**

27 de Noviembre del 2014.

**RADICACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA
JOSE DE JESUS DE VEGA TEJEIDA**

Mediante instrumento número 32,942, extendido el veintisiete de noviembre del año dos mil catorce, en el protocolo ordinario y ante la fé del suscrito notario, (I) doña Angela Bernabé

Brito por su propio derecho y en su calidad de conyugue, don Octavio Jesús Vega Bernabé y don David Vega Bernabé por su propio derecho en su calidad de hijos, sujetándose expresamente a las leyes del Estado de México y especialmente a la competencia del suscrito notario en virtud de que no tienen conocimiento de que su padre don José de Jesús Vega Tejeida haya otorgado testamento alguno. en ese acto RADICARON en este protocolo de la notaría a mi cargo, la sucesión intestamentaria del mencionado finado don José de Jesús Vega Tejeida, respecto de la cual: (1º).- En virtud de que bajo protesta de decir verdad manifestaron que no existe descendencia ni persona alguna con derecho más próximo al de ellos, ellos mismos en su calidad de hijos, son las únicas personas con derecho a heredar, (2º).- Que para corroborar lo anterior, el día que yo, el notario, se los indique, rendirán una información testimonial y que con ello se les reconozca la calidad de únicos y universales herederos del autor de la sucesión. - Yo, el notario, solicitaré los informes sobre testamento respectivos, al Archivo General de Notarías, al Archivo Judicial y al Registro Público de la Propiedad de Cuautitlán, todas estas dependencias del Estado de México, y según el resultado de los mismos, daré a conocer lo anterior por medio de dos publicaciones que se harán de siete en siete días en la "Gaceta del Estado de México", y en el periódico "El Financiero".

Señalándose para la recepción de la información testimonial y en su caso para la continuación del trámite de la sucesión que se radica, se señala las doce horas del día treinta y uno de enero del año dos mil quince.

ATENTAMENTE

El notario número Ochenta y Nueve del Estado de México con residencia en la Ciudad de Cuautitlán y también notario del Patrimonio Inmueble Federal.

LIC. ALVARO MUÑOZ ARCOS.- RÚBRICA.
97-A1.- 16 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 16 DEL ESTADO DE MEXICO
TEXCOCO, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por Escritura Número 43244/814 de fecha 17 de octubre del 2014, a petición expresa de los señores JUAN LUIS FRUTERO SÁNCHEZ, MARÍA ISABEL FRUTERO SÁNCHEZ, RUBÉN FRUTERO SÁNCHEZ y EPIGMENIO ESTEBAN FRUTERO SÁNCHEZ, EL ÚLTIMO DE LOS NOMBRADOS DEBIDAMENTE REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU APODERADA GENERAL LA SEÑORA YOLANDA AMBRIZ SALINAS, en su carácter de presuntos herederos, se radicó en esta notaría a mi cargo, la Sucesión Intestamentaria a Bienes del señor MACARIO FRUTERO HERNÁNDEZ.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DIECISÉIS
DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA
EN LA CIUDAD DE TEXCOCO.

LIC. JUAN CARLOS PALAFOX VILLALVA.-RÚBRICA.

PARA QUE SE PUBLIQUEN DOS VECES CON INTERVALO DE SIETE DÍAS HÁBILES.

23-B1.- 16 y 27 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 96 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

EL LICENCIADO LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES, Notario Público número noventa y seis del Estado de México, hace constar.

Por escritura número "91,193", del Volumen 1,633 de fecha 14 de Octubre del año 2014, se dio fe de: A).- EL REPUDIO DE LOS POSIBLES DERECHOS HEREDITARIOS, QUE REALIZAN LOS SEÑORES ANDRES DE JESUS Y CARLOS EDUARDO AMBOS DE APELLIDOS PICON AQUINO.

B).- LA RADICACION DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR JOSE ANDRES PICON BERISTAIN TAMBIEN CONOCIDO COMO ANDRES PICON BERISTAIN, PARA CUYO EFECTO COMPARECE ANTE MI LA SEÑORA MARIA DE JESUS AQUINO BARRIGA EN SU CARÁCTER DE PRESUNTA HEREDERA DE DICHA SUCESION.... En dicha escritura fueron exhibidas las correspondientes partidas de defunción y nacimiento, documentos con los que los comparecientes acreditaron el entroncamiento con el autor de la Sucesión.

LIC. LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES.- RÚBRICA.

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 96.

PARA SU PUBLICACION EN LA GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, POR DOS VECES DE 7 EN 7 DIAS.

23-B1.- 16 y 27 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 96 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

EL LICENCIADO LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES, Notario Público número noventa y seis del Estado de México, hace constar.

Por escritura número "91,600", del Volumen 1,640 de fecha 07 de Noviembre del año 2014, se dio fe de: A).- EL REPUDIO DE LOS POSIBLES DERECHOS HEREDITARIOS, QUE REALIZAN LOS SEÑORES JOSE MERCED, JORGE, MARIA DE LOURDES, CRISTINA, JOSE GUADALUPE, IRMA Y JUANITA CECILIA TODOS DE APELLIDOS LARA GUTIERREZ,-----

B).- LA RADICACION DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA JOAQUINA GUTIERREZ MEJIA, PARA CUYO EFECTO COMPARECE ANTE MI EL SEÑOR GUADALUPE LARA ARZALUZ EN SU CARÁCTER DE PRESUNTO HEREDERO DE DICHA SUCESION. En dicha escritura fueron exhibidas las correspondientes partidas de defunción y nacimiento, documentos con los que los comparecientes acreditaron el entroncamiento con el autor de la Sucesión.

LIC. LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES.- RÚBRICA.

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 96.

PARA SU PUBLICACION EN LA GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, POR DOS VECES DE 7 EN 7 DIAS.

23-B1.- 16 y 27 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 102 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por escritura pública número 43,332 de fecha 11 de diciembre del 2014, otorgada ante la fe del suscrito Notario, se hizo constar LA RADICACIÓN TESTAMENTARIA, LA ACEPTACIÓN DE HERENCIA y DEL CARGO DE ALBACEA, en la Sucesión TESTAMENTARIA DE BIENES del señor JUAN FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, en la cual la señora AURORA GONZÁLEZ LORENZO, acepto el cargo de ALBACEA y la señora DOLORES FERNÁNDEZ GONZÁLEZ fue designada como ÚNICA Y UNIVERSAL HEREDERA.

Lo anterior en términos de lo dispuesto por los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México y 67 de su Reglamento.

LIC. HORACIO AGUILAR ALVAREZ DE ALBA-RÚBRICA.

NOTARIO PÚBLICO NO. 102
DEL ESTADO DE MÉXICO.

103-A1.-16 y 27 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 104 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago de su conocimiento:

Que por **Escritura Pública No. 48,625**, fecha **17 de Diciembre del 2014**, otorgada ante la fe del Licenciado **Nathaniel Ruiz Zapata, Notario Público número Ciento cuatro del Estado de México**, se hizo constar la **Aceptación de Herencia y del cargo de Albacea en la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora María Amalia Jacinta Ramos Corral**, que otorgó el señor **Juan Bosco Ramos Corral**, en su carácter de "**Único y Universal Heredero**" y "**Albacea**", de dicha sucesión.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 07 de Enero de 2014.

A T E N T A M E N T E

LIC. NATHANIEL RUIZ ZAPATA. RÚBRICA.

104-A1.-16 y 27 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 104 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago de su conocimiento:

Que por **Escritura Pública No. 48,626**, de fecha **18 de Diciembre del 2014**, otorgada ante la fe del Licenciado **Nathaniel Ruiz Zapata, Notario Público número Ciento cuatro del Estado de México**, se hizo constar la **Aceptación de Herencia y del cargo de Albacea en la Sucesión Intestamentaria** a bienes de la señora **Marina Villanueva**, que otorgó el señor **Rafael Eduardo Lugo Veraza**, en su carácter de **causahabiente** de la **Sucesión Testamentaria a bienes de la señora Rosa María Veraza y Villanueva**, también conocida como **Rosa María Veraza y Villanueva Viuda de Lugo**, en su calidad de "**Única y Universal Heredera**" y él también en su carácter de "**Albacea**", de dicha sucesión.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 18 de Diciembre del 2014.

A T E N T A M E N T E

LIC. NATHANIEL RUIZ ZAPATA.-RÚBRICA.

105-A1.-16 y 27 enero.

**TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO NUMERO VEINTITRES
IXTAPALUCA, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 704/2013
POBLADO: AYOTLA
MUNICIPIO: IXTAPALUCA
ESTADO: MEXICO

**PLAZA SENDERO VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
Y/O GRUPO ACOSTA VERDE, AURRERA
Y/O ALMACENES AURRERA Y MANO AMIGA DE CHALCO S.C.
EN SU CALIDAD DE CODEMANDADOS
DENTRO DEL EXPEDIENTE CITADO AL RUBRO
P R E S E N T E:**

En los autos del expediente agrario número: **704/2013**, relativo al poblado denominado: **AYOTLA**, Municipio de **IXTAPALUCA**, Estado de México, promovido por **GENARO LARA AGUILAR (APODERADO LEGAL DE LA ASOCIACION DE COLONOS EMILIANO ZAPATA DE AYOTLA, A.C.)** en el cual reclama **LA RESTITUCION DE UNA SUPERFICIE DEL POBLADO DE AYOTLA, MUNICIPIO DE IXTAPALUCA, ESTADO DE MEXICO**, se dictó un acuerdo de fecha **VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE**, el cual **ORDENA EMPLAZARLOS POR MEDIO DE EDICTOS QUE SE PUBLICARAN DOS VECES DENTRO DE UN PLAZO DE DIEZ DIAS, EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION EN EL POBLADO DE AYOTLA, MUNICIPIO DE IXTAPALUCA, ESTADO DE MEXICO, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE AYOTLA Y EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL**. Emplazándolos para que comparezcan a la audiencia de contestación, ofrecimiento y desahogo de pruebas, que se celebrará el día **VIERNES SEIS DE FEBRERO DEL DOS MIL QUINCE A LAS TRECE HORAS**, ante este Tribunal sito en calle Netzahualcóyotl número 222, Colonia Centro, Texcoco, Estado de México, requiriéndole para que señale domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y acuerdos en dicha Ciudad, ya que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán efectos en los Estrados de este Tribunal.

Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 170, 171, 172, 173, 174, 175, 176 y 185 de la Ley Agraria.-Doy fe.....

TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, A VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE.

**EL C. ACTUARIO
DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO VEINTITRES**

**LIC. HECTOR MELENDEZ GOVEA
(RÚBRICA).**

102-A1.-16 y 19 enero.



"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"

Fe de erratas

AL "ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS CUOTAS Y TARIFAS PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2015, PREVISTAS EN LOS ARTÍCULOS 60 E, 60 G, 63, 73 AL 105 DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, Y EN EL ARTÍCULO SEXTO TRANSITORIO DEL DECRETO NÚMERO 394 PUBLICADO EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2011", DIFUNDIDO EL DÍA PRIMERO DE ENERO DE DOS MIL QUINCE, EN EL PERIÓDICO OFICIAL, GACETA DEL GOBIERNO, NÚMERO 1.

En el Artículo 83, fracción II, inciso F, dice:

.....
se pagaran \$0.147 por metro cúbico.

Debe decir:

.....
se pagaran \$0.157 por metro cúbico.

...

LA SUBSECRETARIA DE INGRESOS

MTRA. BLANCA ESTHELA MERCADO RODRÍGUEZ
(RÚBRICA).

242.-16 enero.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"

EXPEDIENTE NUMERO: J.5B/326/2011
MARTHA ZADI MURRIETA SANCHEZ
VS
MARIA MIREYA HERNANDEZ RESENDIZ Y/O

CONVOCATORIA:

En cumplimiento al acuerdo de fecha quince de diciembre de dos mil catorce, dictado por el Presidente de la Junta Especial Número Cinco Bis de la Local de Conciliación y Arbitraje del Valle de Cuautitlán-Texcoco, en el cual se han señalado las **DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIECIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE**, para la celebración de una audiencia de **REMATE EN SU PRIMERA ALMONEDA**, misma que se llevará a cabo en la Presidencia de esta Junta, sito en calle Nicolás Bravo sin número, Col. La Mora, Ecatepec de Morelos, Estado de México, con relación al juicio laboral al rubro anotado, seguido por MARTHA ZADI MURRIETA, en contra de MARIA MIREYA HERNANDEZ RESENDIZ y/o KARINA HERNANDEZ RESENDIZ, siendo el bien inmueble sujeto a remate el siguiente:

1.- **Inmueble** ubicado en CALLE GOLFO DE ALASKA NUMERO 47, MANZANA 29, LOTE 24, COLONIA LOMAS LINDAS, SEGUNDA SECCION, MUNICIPIO DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MEXICO, con una superficie de 144.34 metros cuadrados, y con un valor aproximado de **\$1 458,000.00 (UN MILLON CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.)**; como consta del avalúo emitido por el Perito designado a la parte actora y,

SE CONVOCAN:

Postores para el **REMATE EN PRIMERA ALMONEDA**, que se efectuará en la fecha citada, sirviendo de base para éste, la cantidad de **\$1,458,000.00 (UN MILLON CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.)**; que es la cantidad en la que fue valuado el mencionado bien inmueble, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, haciendo del conocimiento de la persona o personas que concurran como postores que deberán exhibir las dos terceras partes del monto del avalúo en cheque certificado o billete de depósito a cargo de BANSEFI Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, S.N.C.; así mismo deberá exhibir el 10% de su puja que deberá presentarse previamente por escrito a la celebración de la audiencia de remate respectiva, y anúnciese dicho remate en los estrados y boletín laboral de esta Junta, en los tableros del Palacio Municipal de Coacalco y Atizapán de Zaragoza, Estado de México, y en el domicilio de la negociación demandada, así como en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, debiéndose publicar la misma en la Gaceta de Gobierno del Estado de México, y en el periódico de mayor circulación del lugar en donde se encuentran ubicados los bienes.- DOY FE.

LIC. J. GORETI LOPEZ LADRON DE GUEVARA.
LA SECRETARIO DE ACUERDOS DE LA
JUNTA ESPECIAL NUMERO CINCO BIS.
(RÚBRICA).

236.-16 enero.

RUTA 43 TEJOCOTE - METRO 4 CAMINOS Y RAMALES S.A. DE C.V.



NAUCALPAN, MEXICO A 13 DE ENERO DEL 2015.

CONVOCATORIA

RUTA 43 TEJOCOTE METRO 4 CAMINOS Y RAMALES, S.A. DE C.V. CONVOCA A SUS ACCIONISTAS A LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA QUE SE LLEVARA A CABO EL DIA 17 DE ENERO DEL 2015 A LAS 10:00 A.M., EN SU DOMICILIO SOCIAL AV. DE LAS PRESAS No.1 ESQ. CON RIO TAMESIS COL. LA PRESA PARA EL DESAHOGO DEL SIGUIENTE ORDEN DEL DIA:

- 1.- LISTA DE ASISTENCIA.
- 2.- REGISTRO DE PLANILLAS PARA CAMBIO DE CONSEJO DE ADMINISTRACION O REESTRUCTURACION, HABIENDO 2 PLANILLAS REGISTRADAS.

PLANILLA 1

PRESIDENTE: C. ALVARO GUTIERREZ SIERRA.
SECRETARIO GESTOR: C. ERASTO MORENO BARRERA.
TESORERO: C. ELMER RUBEN RENDON PINEDA.
J. DE SERVICIOS: C. OSCAR SANDOVAL ORTEGA.
J. DE SERVICIOS: C. ARMANDO ARELLANO BENITEZ.

PLANILLA 2

PRESIDENTE: C. RUBEN MARTINEZ ALONSO.
SECRETARIO GESTOR: LO NOMBRARA LA ASAMBLEA.
TESORERO: C. MARIA TERESA SANCHEZ MORALES.
J. DE SERVICIOS: C. PEDRO ELIZADE DELGADO.
J. DE SERVICIOS: C. ANGEL AGUSTIN SOLIS GONZALEZ.

ATENTAMENTE.

C. Guadalupe Oviedo Galván.
Presidente de Consejo Administrativo.
(Rúbrica).

C. Erasto Moreno Barrera.
Secretario Gestor.
(Rúbrica).

C. Gaspar López Aldana.
Comisario.
(Rúbrica).



**CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
DE CONDOMINIOS
"CONDOMINIO VILLA OLMOS"**

Los condóminos del fraccionamiento denominado "CONDOMINIO VILLA OLMOS", ubicado en calle Bosques de Arabedes número cincuenta y ocho, del Fraccionamiento Paseos del Bosque, en Naucalpan de Juárez, Estado de México, de conformidad a lo previsto en el artículo cuarenta y cuatro del Reglamento interno del Condominio, **CONVOCA** a todos los condóminos propietarios a la primera asamblea general extraordinaria que se celebrara el día 31 de enero del año 2015 a las 10:00 hrs en **PRIMERA CONVOCATORIA**, en caso de no existir el quórum exigido por el reglamento, se llevara a cabo en segunda convocatoria a las 10:15 horas y de no existir el quórum, la asamblea se celebrara en definitiva a las 10:30 hrs en tercera y última convocatoria con los condóminos presentes, el acto se desarrollará en los juegos del Area Verde, a fin de tratar el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DIA

- 1.- LISTA DE ASISTENCIA.
- 2.- DESIGNACION DE PRESIDENTE, SECRETARIO Y ESCRUTADORES DE LA ASAMBLEA.
- 3.- REPORTE DE ACTIVIDADES REALIZADAS Y PENDIENTES POR REALIZAR
- 4.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADOR DEL CONDOMINIO.
- 5.- PRESUPUESTO 2015
- 6.- ASUNTO VARIOS

Se les recuerda que las resoluciones que se adopten en la asamblea se tomaran por unanimidad o mayoría de votos y obligan a todos los condóminos presentes, ausentes o disidentes a su cumplimiento.

Agradecemos su puntual asistencia y participación.

Naucalpan de Juárez, Estado de México a 05 de enero del 2015

Atentamente
CONDOMINIOS QUE REPRESENTAN
¾ PARTES DEL TOTAL DEL CONDOMINIO

Beatriz del Carmen Remis Vargas Casa 9 Rúbrica.
Héctor Escobar Servín Casa 13 Rúbrica.
Pilar Martínez López Rúbrica.
Juan Carlos Sánchez Reyes Casa 19 Rúbrica.

Beatriz del Carmen Remis Vargas Casa 14 Rúbrica.
Patricia Ramírez Guzmán Casa 15 Rúbrica.
Adolfo Vázquez Vargas Casa 8 Rúbrica.
José Luis Itill H Casa 17 Rúbrica.

100-A1.-16 enero.

SINTESIS MEXICANA, S.A.

FABRICACIÓN DE PRODUCTOS QUIMICO - FARMACEUTICOS Y ALIMENTICIOS

**"SÍNTESIS MEXICANA", SOCIEDAD ANÓNIMA
AVISO DE DISMINUCIÓN DE CAPITAL**

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 9º de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se informa que mediante Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de 15 de noviembre del año 2011, "SÍNTESIS MEXICANA", S.A. acordó la disminución de su capital fijo en la cantidad de UN PESO, MONEDA NACIONAL, por reembolso del importe de su acción por dicho valor a la accionista ROSA MARIA CERVANTES ESCANDON. En virtud de ello el capital quedó establecido en UN MILLON OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS, MONEDA NACIONAL, reformándose la Cláusula Sexta de los Estatutos Sociales. La cantidad que se le entregó a la accionista citada, fue actualizada conforme al procedimiento de índice nacional de precios al consumidor previsto en la Ley del Impuesto sobre la Renta.

México, D.F., a 17 de diciembre del año 2014.

**Bruno Studach Schai
Administrador Unico
(Rúbrica).**

24-B1.-16, 26 enero y 6 febrero.



"Año 2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón".

FE DE ERRATAS al acuerdo por el que se da a conocer las cuotas y tarifas para el ejercicio fiscal de 2015, respecto del Código Financiero del Estado de México, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", de fecha primero de enero de 2015 en el precepto jurídico 95, fracción I, incisos G) y H) referente a los derechos por servicios prestados por el Instituto de la Función Registral del Estado de México, el cual versa de la siguiente manera:

PÁGINA 25 y 26 DEL ACUERDO EN CITA DICE:

Artículo 95.- *Por inscripción de documentos o actos relativos a bienes inmuebles se pagarán los siguientes derechos:*

I. *Por inscripciones relativas a la propiedad o posesión originaria de bienes inmuebles:*

A)...

...

G) *Constitución de régimen de propiedad en condominio, división de la copropiedad, fusión, fraccionamiento, lotificación, relotificación, subdivisión de predios, por cada unidad privativa, fracción, lote resultante o fusionada se pagarán por concepto de derechos.*

\$583

H). *Otros actos inscribibles o anotables.*

\$884

DEBE DECIR:

Artículo 95.- *Por inscripción de documentos o actos relativos a bienes inmuebles se pagarán los siguientes derechos:*

I. *Por inscripciones relativas a la propiedad o posesión originaria de bienes inmuebles:*

A)...

...

F). *La inmatriculación judicial o administrativa de inmuebles, por cada predio.*

Por las inmatriculaciones administrativas por las que se regularice la tenencia de la tierra en programas o campañas promovidas por el Estado o por los Ayuntamientos y cuya superficie no rebase los 1,000 m2 de superficie, se pagará por concepto de derechos.

\$583

G). *Constitución de régimen de propiedad en condominio, división de la copropiedad, fusión, fraccionamiento, lotificación, relotificación, subdivisión de predios, por cada unidad privativa, fracción, lote resultante o fusionada se pagarán por concepto de derechos.*

\$884

H). *Otros actos inscribibles o anotables.*

ATENTAMENTE

**LICENCIADA PATRICIA DÍAZ RANGEL
DIRECTORA TÉCNICO JURÍDICA
(RÚBRICA).**

235.-16 enero.